



Audidores

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Boletín de Información Técnica

**Novedades en auditoría,
contabilidad y otras materias**

Nº 32

Julio-diciembre 2012

Novedades en auditoría, contabilidad y otras materias

1. Presentación	3
2 Legislación y normativa	
2.1 Nacional	
2.1.1 Auditoría.....	5
2.1.2 Contabilidad	7
2.1.3 Fiscalidad	9
2.1.4 Mercantil.....	12
2.1.5 CNMV y Banco de España	13
2.1.6 Laboral y Seguridad Social	17
2.1.7 Seguros.....	18
2.1.8 Otros	18
2.2 Internacional	
2.2.1. Comisión Europea.....	20
2.2.2. IASB.....	20
2.2.3. IFAC.....	21
2.2.4. FEE	23
2.2.5. Otros organismos	24
2.2.6. Actualidad	24
3 Publicaciones	25
4 Normativa vigente (cuadros de situación)	
4.1 Nacional	
4.1.1 Normativa de Auditoría	38
4.1.2 Normativa de Contabilidad.....	43
4.1.3 Resumen de consultas al ICAC	52
4.2 Internacional	
4.2.1 Unión Europea.....	56
4.2.2 IFAC-IAASB	60
5. Abreviaturas	62

Edita

**Instituto de Censores
Jurados de Cuentas de España**

Redacción y administración:

Paseo de la Habana, 1
28036 MADRID
Tels.: 91 446 03 54
Fax: 91 447 11 62
<http://www.icjce.es>
e-mail: auditoria@icjce.es

Coordinador:

Dirección de Comunicación

Responsables de la información técnica:

Departamentos Técnico e Internacional

Creatividad, diseño y maquetación:

ARTS & PRESS

Depósito legal: M-19.745-1999

En la segunda mitad de 2012, a diferencia del primer semestre, han visto la luz documentos de notable calado en materia de auditoría de cuentas y contabilidad. Destacamos, en el ámbito de la auditoría, la resolución del ICAC que desarrolla los aspectos relacionados con la formación continuada de los auditores de cuentas, completando así lo establecido en el TRLAC y en su reglamento de desarrollo. Esta resolución ha sido objeto de una Guía de actuación emitida por la Corporación que desarrolla los aspectos prácticos a tener en cuenta por nuestros miembros. A fecha de cierre de la edición de este boletín, hemos conocido también la publicación del proyecto de resolución⁽¹⁾ que somete a información pública las nuevas normas técnicas de auditoría, resultado de la adaptación de las NIA. En cuanto a la contabilidad, también con claro impacto fiscal, se ha regulado la posibilidad de acogerse a una nueva actualización voluntaria de balances (la anterior databa del año 1996), que también ha sido objeto de una consulta al ICAC por parte del ICJCE, ya publicada. Además, se ha publicado el proyecto de resolución que desarrolla el PGC en lo relativo a las normas de registro y valoración del inmovilizado material y las inversiones inmobiliarias⁽²⁾, que al cierre de la edición de este boletín ya se ha conocido en su texto definitivo, como también el proyecto de resolución que desarrolla las normas de registro y valoración del inmovilizado intangible⁽³⁾, cuya publicación definitiva se espera en breve plazo.

En el ámbito fiscal, destacan varias disposiciones, relativas a la prevención y lucha contra el fraude fiscal, el impulso de la actividad económica, la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad. En el mercantil, la regulación del seguro de responsabilidad civil o garantía equivalente, de los administradores concursales; la publicación del reglamento de desarrollo de las instituciones de inversión colectiva; modificaciones normativas en materia de folletos, y un nuevo reglamento que regula las obligaciones de facturación, con impacto fiscal también. En el ámbito del sector financiero, se ha promulgado la Ley de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que ha establecido también el régimen jurídico del FROB, y se ha regulado también el régimen jurídico de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB). En lo laboral, se ha completado la reforma con la publicación del reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.

(1) Resolución del ICAC de 31 de enero de 2013 (BOE del 14 de febrero).

(2) Resolución del ICAC de 1 de marzo de 2013 (BOE del 8 de marzo).

(3) Resolución del ICAC de 15 de febrero de 2013.

El ICJCE, a través de su Comisión Técnica, sigue el proceso de actualización de las guías de actuación. En este período se ha publicado la revisión de la guía número 22, relativa a los trabajos de auditoría en procesos de compraventa, y la guía número 18, relativa a los trabajos de revisión limitada. Se ha revisado también la circular sobre la actuación del auditor ante la distinta casuística que se presenta en nombramientos realizados por el Registro Mercantil.

En cuanto a la actividad internacional, como ya anunciábamos en el anterior boletín, la revisión de las Directivas contables (4ª y 7ª) está a punto de culminarse con la presentación, debate y aprobación por el pleno del Parlamento Europeo de la propuesta de directiva que sustituya a las actuales. Las iniciativas europeas en materia de auditoría (modificación de la directiva y nuevo reglamento para auditores de entidades de interés público) se encuentran todavía en un proceso de presentación y debate de enmiendas en las comisiones correspondientes.

Por lo que se refiere a la actividad de la IFAC, el IAASB ha publicado, para información pública, una revisión completa de la NIA 720, relativa a las responsabilidades del auditor relacionadas con la otra información en documentos que contienen o que acompañan a los estados financieros. Ha publicado también documentos interesantes en formato de “preguntas y repuestas” sobre la aplicación de la ISQC1 proporcionalmente al tamaño de una firma y sobre la aplicación del código de ética. En el ámbito del sector público destacamos los borradores publicados por el IPSASB en relación con el proyecto de desarrollo de un marco conceptual para la presentación de informes financieros de propósito general de las entidades del sector público.

Por último, nos parece digno de resaltar la publicación, por parte del *International Integrated Reporting Council (IIRC)*, de un prototipo del marco internacional de informe integrado, que supone un importante paso para poder someter a consulta formal una primera versión del marco durante el año 2013.

Como siempre, esperamos que el boletín os sea de utilidad y quedamos a la espera de vuestros comentarios y sugerencias de mejora.

2.1. nacional

2.1.1. Auditoría

Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. BOE de 28 de diciembre.

Reseñada también en el apartado Fiscalidad de este Boletín, se destaca aquí el contenido de su artículo 75, que modifica, con efectos desde el 1 de enero de 2013, el importe de la tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante, ICAC) por la emisión de informes de auditoría de cuentas, establecido en el apartado 4 del artículo 44 del texto refundido del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio (en adelante TRLAC), importe que se establece en función de los honorarios facturados por el informe de auditoría (superiores o no a los 30.000 €) y del carácter de la entidad auditada (de interés público o no).

Orden ECC/2438/2012, de 1 de octubre, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación y pago de la tasa prevista en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio. BOE de 15 de noviembre.

Esta orden tiene por objeto la aprobación del modelo⁽⁴⁾ de autoliquidación y pago al que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 181/2003, de 14 de febrero, actualizando los importes de la tasa por emisión de informes de auditoría de cuentas, conforme a lo establecido en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, que, modificó, a partir del 1 de julio de 2012, el artículo 44.4 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 29 de octubre de 2012 por la que se desarrollan distintos aspectos relacionados con la obligación de realizar formación continuada por parte de los auditores de cuentas.

Esta Resolución del ICAC viene a desarrollar determinados aspectos relacionados con la formación continuada de los auditores de cuentas, completando así lo establecido en el artículo 7.7 del TRLAC y en los artículos 40 a 42 de su Reglamento, aprobado por el Real

Decreto 1517/2011, de 31 de octubre (en adelante RTRLAC).

La Resolución se compone de cuarenta artículos, agrupados en cuatro secciones, de una disposición adicional, una transitoria y una final de entrada en vigor.

En la sección primera se delimita el ámbito de su aplicación y se establece el tiempo que como mínimo han de emplear los auditores de cuentas en situación de ejercientes o no ejercientes que prestan servicios por cuenta ajena en la realización de actividades de formación continuada, tanto en período anual como trienal, así como el tiempo de formación continuada a realizar en los casos de ciertos cambios en las situaciones registrales, o cuando se incorpore por primera vez al citado Registro Oficial.

En la sección segunda se regulan, a efectos de su reconocimiento como tales, las condiciones a cumplir por los centros organizadores de actividades de formación continuada para los auditores de cuentas: las corporaciones representativas de auditores de cuentas, cuyo reconocimiento como centro a estos efectos ya viene establecido en el propio TRLAC, las universidades y otros centros docentes de enseñanza superior, y las sociedades de auditoría y grupos de auditores que, en ambos casos, alcancen un número no inferior a quince auditores inscritos en situación de ejercientes.

En la sección tercera se establecen las normas de cómputo y de acreditación de las distintas actividades de formación continuada.

Por último, la sección cuarta regula la rendición de información anual por parte de los diferentes centros organizadores reconocidos y por los auditores de cuentas, que tal como dispone la disposición transitoria octava del TRLAC será exigible a partir de 1 de octubre de 2013, para los doce meses anteriores. Se incorpora también el derecho de cada auditor de cuentas a conocer los detalles e información referente a la formación continuada por él realizada que conste en los registros de la corporación a la que pertenece o del ICAC.

En la disposición final, se precisa, que el primer período de cómputo de tres años para la realización de actividades de formación continuada se inicia a partir del 1 de octubre de 2012 y finaliza el 30 de septiembre de 2015.

(4) Modelo válido para los informes emitidos entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2012. Al cierre de la edición de este Boletín no ha concluido la tramitación la orden que aprueba el modelo para los informes emitidos a partir de 1 de enero de 2013 (según los nuevos importes fijados en el artículo 44.4 del TRLAC por la Ley 17/2012).

2.1. nacional

Circulares y guías técnicas del ICJCE⁽⁵⁾

Circular E08/2012 (julio 2012)

Revisión de la Circular 12/2008, relativa a la actuación del auditor ante la distinta casuística que se presenta en nombramientos realizados por el Registro Mercantil, tras las recientes reformas en la legislación de auditoría de cuentas.

En abril de 2008 la Comisión Técnica emitió, mediante la Circular E12/2008, una nota técnica sobre la actuación del auditor en distintos supuestos que se producen con ocasión de nombramientos hechos por el Registro Mercantil. Tras la publicación del TRLAC y su Reglamento, se actualizan ahora aquellas recomendaciones, válidas también, con pequeñas adaptaciones, para situaciones similares que puedan producirse en encargos cuyo nombramiento es ordinario.

Circular E09/2012 (julio 2012)

Presentación telemática de los informes de revisión de cuentas justificativas de subvenciones específicos para los programas de subvenciones gestionadas por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

Con esta circular se adaptan aspectos del contenido de la Guía de actuación nº 15 del ICJCE para la emisión de informes de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, a las particularidades del programa INNPRONTA2 gestionado por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, relativos al contenido de la carta de encargo, procedimientos adicionales requeridos al auditor, procedimiento de presentación telemática del informe e identificación de la cuenta justificativa objeto de revisión.

Guía de actuación 22R (julio de 2012)-Circular E10/2012

Revisión de la Guía de actuación para trabajos de auditoría en procesos de compraventa.

En noviembre de 2008, mediante la Circular E30/2008, se emitió la Guía ahora revisada, que recogía una serie de recomendaciones al auditor de cuentas que recibía un encargo de auditoría cuyo informe que se preveía utilizar en una transacción de compraventa. Se revisa ahora la Guía para adaptarla a las nuevas las normas técnicas sobre informes, aprobada por el ICAC en sendas resoluciones de fecha 21 de diciembre de 2010.

(5) Aun cuando alguna de las circulares y guías reseñadas no corresponden propiamente a temas de auditoría, para facilitar la consulta se ha optado por ubicarlas en este apartado.

Guía de actuación 18R (octubre 2012)-Circular E11/2012

Revisión de la Guía de actuación sobre trabajos de revisión limitada.

En julio de 2008, mediante la Circular E20/2008, se emitió la Guía ahora revisada con el fin de recoger ciertas recomendaciones para la prestación de servicios de revisión limitada. Una vez publicado el RTRLAC que confirma en su artículo 3 que estos trabajos no se consideran comprendidos en ninguna de las modalidades de auditoría de cuentas, se revisa la referida Guía de actuación, al objeto de actualizar las recomendaciones dadas entonces y poner al día los modelos de informes sugeridos para realización de este tipo de encargos, dentro del marco de referencia establecido en las Normas Internacionales sobre Encargos de Revisión Limitada (ISRE 2410 - Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor de cuentas de la entidad e ISRE 2400 - Encargos para revisar estados financieros). La traducción oficial de ambas normas se incluye como anexo de la Guía de actuación.

Guía de actuación 33 (diciembre 2012) – Circular G15/2012

Guía de Actuación en materia de formación profesional continuada en base a lo dispuesto en la Resolución del ICAC de 29 de octubre de 2012 por la que se desarrollan distintos aspectos relacionados con la obligación de realizar formación continuada.

Publicada la Resolución del ICAC de 29 de octubre de 2012, por la que se desarrollan distintos aspectos relacionados con la obligación de realizar formación continuada por parte de los auditores de cuentas, reseñada anteriormente, esta Guía de actuación desarrolla los aspectos prácticos a tener en cuenta en el ámbito de la Formación Profesional Continuada desde una perspectiva de los miembros del ICJCE.

Consultas publicadas en el BOICAC 92 (diciembre 2012)

Consulta 1

Sobre el tipo de opinión a emitir en un informe de auditoría de cuentas anuales de una entidad, cuando estas han sido formuladas por los administradores en base al principio de empresa en funcionamiento y, sin embargo, con anterioridad a la fecha de formulación ya se ha tomado el acuerdo de disolución por parte de los órganos correspondientes de la entidad, o bien

cuando esta decisión se ha tomado con posterioridad a la formulación de las cuentas anuales pero antes de su aprobación por la Junta General u órgano equivalente y estas no se han reformulado.

2.1.2. Contabilidad

Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. BOE de 28 de diciembre.

Reseñada más ampliamente en el apartado Fiscalidad de este Boletín, se destaca ahora el contenido de su artículo 9, que regula las condiciones para acogerse a una nueva actualización voluntaria de balances⁽⁶⁾ (la anterior fue la aprobada en 1996):

- Podrán acogerse los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que realicen actividades económicas y los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que operen en territorio español a través de un establecimiento permanente.
- Afecta a los elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias situados tanto en España como en el extranjero, también si han sido adquiridos en régimen de arrendamiento financiero (condicionado, no obstante, con carácter resolutorio, al ejercicio de la opción de compra), y a los acuerdos de concesión registrados como activo intangible en base a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.
- El nuevo valor actualizado de cada elemento no podrá exceder de su valor de mercado.
- El incremento neto de valor resultante de las operaciones de actualización se amortizará fiscalmente a partir del primer período impositivo que se inicie a partir de 1 de enero de 2015, durante aquellos que resten para completar la vida útil del elemento patrimonial, en los mismos términos

que corresponde a las renovaciones, ampliaciones o mejoras.

- La actualización está sujeta a un gravamen único del 5% de la revalorización neta practicada.

Proyecto de Resolución del ICAC por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.

Este proyecto de resolución, cuyo texto definitivo se espera sea aprobado en el primer semestre de 2013, constituye el desarrollo reglamentario de los criterios de registro y valoración sobre el inmovilizado material y las inversiones inmobiliarias contenidos en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (en adelante PGC). Con ella también se sistematiza la doctrina administrativa en materia de inmovilizado material e inversiones inmobiliarias emitido por el ICAC desde la entrada en vigor del nuevo PGC.

La Norma primera, sobre la valoración inicial del inmovilizado material, desarrolla los criterios previstos en el PGC acerca de los conceptos que deben formar parte del precio de adquisición o coste de producción del inmovilizado material, regulándose de forma expresa el tratamiento contable de la contraprestación contingente asociada a la adquisición de un bien del inmovilizado material. También se desarrollan particularmente los criterios a seguir para contabilizar los costes de desmantelamiento y rehabilitación y anticipos entregados a cuenta de un elemento del inmovilizado material.

La Norma segunda establece los criterios a seguir en la valoración posterior, en particular, para contabilizar las actuaciones sobre el inmovilizado material y la amortización, dejando para una futura Resolución el tratamiento contable de las pérdidas por deterioro.

La Norma tercera se dedica al tratamiento contable de determinados tipos de adquisición de un inmovilizado material: adquisiciones a título gratuito, por permuta o mediante una aportación no dineraria. En la introducción a la Resolución, que no en sus normas, se hace referencia también al tratamiento contable de otro tipo de adquisiciones de inmovilizado: adquisición del usufructo de un bien del inmovilizado material, adquisición de una construcción a cambio de la cesión de uso de un terreno, adquisición de un inmovilizado procedente de un cliente y cesión de activos del inmovilizado a un cliente en el marco de un contrato de suministro por un plazo determinado y con un volumen mínimo de compras.

⁽⁶⁾ Véase también la Circular 1/2013 del ICJCE sobre la regulación de la opción de actualizar balances establecida por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, en la que se informa también de las conclusiones de la consulta realizada al ICAC sobre cuestiones de interpretación relacionadas con el tratamiento contable de la actualización.

2.1. nacional

La Norma cuarta desarrolla la regla general del PGC para reconocer la baja por enajenación de un elemento del inmovilizado material del balance y contabilizar el correspondiente resultado, regulándose también una serie de supuestos especiales como las entregas de bienes a título gratuito, las expropiaciones de bienes del inmovilizado material y la baja del inmovilizado que ha sufrido un siniestro.

Por último, la Norma quinta se dedica a las inversiones inmobiliarias, que presentan especialidades en cuanto a su presentación en el balance y a las reglas a seguir en caso de cambio de destino.

Consultas publicadas en el BOICAC 91 (septiembre 2012)

Consulta 1

Sobre el tratamiento contable de un determinado contrato de suministros.

Consulta 2

Sobre el tratamiento contable de la aportación no dineraria de los instrumentos de patrimonio, que otorgan el control sobre una sociedad, cuando la sociedad aportada y la sociedad que recibe la aportación están controladas por la misma persona física.

Consulta 3

Sobre el reconocimiento contable de la baja de un inmueble, en la aportación no dineraria a una empresa del grupo.

Consulta 4

Sobre el tratamiento contable de una diferencia de conversión, cuando se produce un cambio en la moneda funcional de una entidad.

Consulta 5

Sobre la vigencia del criterio incluido en la consulta 2 publicada en el BOICAC nº 53, de marzo de 2003, a raíz de la entrada en vigor del nuevo PGC.

Consulta 6

Sobre la determinación del coste de producción por parte de una promotora inmobiliaria.

Consulta 7

Sobre la consolidación de una sociedad adquirida por un grupo con el propósito exclusivo de su posterior enajenación.

Consulta 8

Sobre el tratamiento contable de las indemnizaciones recibidas por los movimientos sísmicos que tuvieron lugar en la ciudad de Lorca en el año 2011.

Consultas publicadas en el BOICAC 92 (diciembre 2012)

Consulta 1

Sobre el tratamiento contable de los gastos financieros que superen la cantidad fiscalmente deducible.

Consulta 2

Sobre la posibilidad de registrar un gasto de personal en el ejercicio 2012, en el caso de empresas públicas, por el importe de la paga extraordinaria del mes de diciembre suprimida en virtud del artículo 2.1 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, para el personal del sector público.

Consulta 3

Sobre el tratamiento contable de un determinado contrato de compraventa de participaciones en el que se estipuló el precio, entre otras circunstancias, en función de los resultados de la sociedad objeto de la compraventa.

Consulta 4

Sobre si determinadas sociedades participadas mayoritariamente por personas físicas vinculadas por una relación de parentesco, constituyen un grupo de sociedades de los previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Consulta 5

Sobre el tratamiento contable de la actualización de balances aprobada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

2.1.3. Fiscalidad

Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude. BOE de 30 de octubre. Corrección de errores, BOE de 5 de febrero.

Esta Ley contiene distintas medidas dirigidas a la prevención y lucha contra el fraude fiscal, entre las que destacan:

- la regulación del límite de la responsabilidad de los socios en la deuda tributaria de entidades disueltas o liquidadas;
- la consideración, de forma explícita, como susceptibles de sucesión tributaria de toda clase de sociedades y entidades con personalidad jurídica que tuvieran la condición de sucesoras y beneficiarias;
- un nuevo supuesto de responsabilidad subsidiaria de los administradores de hecho o de derecho frente las deudas tributarias de las entidades que administran;
- la prohibición de disposición de los bienes inmuebles de sociedades cuyas acciones o participaciones hubiesen sido objeto de embargo y se ejerciese por el titular de las mismas, deudor de la Hacienda Pública, el control efectivo de la mercantil en cuestión;
- la modificación del régimen jurídico del embargo de los bienes y derechos en entidades de crédito y depósito;
- la modificación de diferentes aspectos del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA) en situaciones de concurso de acreedores (aplazamientos o fraccionamientos, reinicio del plazo de prescripción, inversión de los sujetos pasivos en casos de entrega de inmuebles, carácter concursal o contra la masa de los créditos por IVA y obligación de presentar dos declaraciones liquidaciones separándolos, nuevo supuesto de rectificación de cuotas repercutidas);
- el establecimiento de una obligación específica de información en materia de bienes y derechos situados en el extranjero y del régimen sancionador en caso de incumplimiento;
- la determinación de nuevos supuestos de exclusión del método de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF) y, por tanto, también del régimen especial simplificado del IVA;

- el establecimiento de un límite general de 2.500 euros para los pagos en efectivo en operaciones donde alguna de las partes actúe en calidad de empresario o profesional;
- la modificación del artículo 108 del Mercado de Valores, para configurarlo como una medida anti-elusión fiscal de las posibles transmisiones de valores que solo sean una cobertura de una transmisión de inmuebles.

Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. BOE de 28 de diciembre.

En el ámbito del Impuesto sobre Sociedades, se aprueban mediante esta ley las siguientes medidas:

- Para los periodos impositivos que se inicien dentro de los años 2013 y 2014, las entidades que no se puedan considerar de pequeña dimensión (art. 108 del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre sociedades, en adelante TRLIS), únicamente podrán deducirse en la base imponible del impuesto sobre sociedades el 70% de la amortización fiscalmente deducible del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias; el 30% restante se podrá deducir de forma lineal durante un plazo de 10 años, u opcionalmente durante la vida útil del elemento patrimonial, a partir del primer periodo impositivo que se inicie dentro del año 2015.
- Para el ejercicio que se inicie dentro de 2013, se mantiene la aplicación del tipo reducido del impuesto sobre sociedades para las microempresas (D.A. 20ª del TRLIS) que mantengan o incrementen su plantilla (20% por los primeros 300.000 euros de base imponible y 25% por la parte restante).
- Con efectos a partir del 1 de enero de 2013, se flexibilizan los criterios específicos que permiten la aplicación del régimen fiscal especial de arrendamiento de viviendas y se modifica el régimen fiscal previsto para contratos de arrendamiento financiero.
- Con efectos a partir del 1 de enero de 2013, no serán fiscalmente deducibles en el impuesto sobre sociedades los gastos que excedan, para cada receptor, del millón de euros, o en caso de resultar superior, del importe que esté exento del IRPF, derivados de la extinción de la relación la-

2.1. nacional

boral, común o especial, o de la relación mercantil de los administradores, o de ambas.

Asimismo, se regula una nueva actualización de balances voluntaria, cuyas características más destacadas se han reseñado en el apartado Contabilidad de este Boletín.

En materia del IVA, con fines clarificadores, se establece expresamente que constituye entrega de bienes la adjudicación de los inmuebles promovidos por comunidades de bienes a sus comuneros, en proporción a su participación; se dispone también que, en operaciones a plazos, bastará instar el cobro de uno de los plazos impagados para modificar la base imponible en la proporción que corresponda por plazos impagados; asimismo, se introducen modificaciones técnicas con una finalidad aclaratoria en los supuestos de rectificación de facturas a destinatarios que no actúen como empresarios y profesionales.

En relación con los tributos locales, se introducen modificaciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Actividades Económicas.

En lo que respecta al Régimen Económico y Fiscal de Canarias, se incorporan en la Ley reguladora del Impuesto General Indirecto Canario distintas modificaciones en línea con las operadas en la Ley del IVA.

Se crea el Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito, con un gravamen a tipo cero.

Se modifican determinados aspectos de la regulación aplicable a las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, las conocidas como SOCIMI, flexibilizando algunos de sus requisitos, entre los que cabe destacar la posibilidad de cotizar en un sistema multilateral de cotización, o la eliminación de los requisitos relativos a la financiación ajena, y el estableciéndose una tributación a tipo cero respecto de las rentas que proceden del desarrollo de su objeto social y finalidad específica.

Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. BOE de 28 de diciembre.

En el ámbito tributario, y más allá de lo destacado en el apartado Auditoría de este Boletín, la Ley de Presupuestos incorpora diversas medidas, entre las que cabe destacar las siguientes:

En el ámbito del Impuesto sobre Sociedades, la actualización, al 1%, de los coeficientes aplicables a los activos inmobiliarios en los supuestos de trans-

misión, y la regulación de la forma de determinar los pagos fraccionados del impuesto durante el ejercicio 2013.

En el Impuesto sobre el IVA, se introducen varias modificaciones de carácter técnico, básicamente como consecuencia de la necesaria adaptación del ordenamiento interno a la normativa y jurisprudencia comunitarias.

Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. BOE de 14 de julio; corrección de errores, BOE de 19 julio. Acuerdo de convalidación, BOE de 1 de agosto.

En materia de Seguridad Social, el Real Decreto-ley modifica el régimen de recargos en los ingresos de cuotas fuera de plazo y la regulación de las bases de cotización de los trabajadores por cuenta ajena para homogeneizarla con la normativa tributaria, de tal manera que aquellos conceptos que son considerados como renta en la normativa tributaria, y como tal tributan a efectos del IRPF, sean incluidos también en la base de cotización. Asimismo, se modifican los límites establecidos en la regulación actual para los conceptos excluidos de la base de cotización, estableciéndose un tope máximo, que deberá concretarse reglamentariamente, respecto del conjunto de percepciones salariales.

En relación con el IVA, se procede, con efectos a partir del 1 de septiembre, a la elevación de los tipos impositivos general y reducido del impuesto, que pasan del 18% y 8% al 21% y 10%, respectivamente. También, en la misma línea, se elevan los tipos del régimen especial de recargo de equivalencia, que pasan del 4% y 1% al 5,2% y 1,4%, respectivamente, y las compensaciones del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, que pasan del 10% y 8,5% al 12% y 10,5%, respectivamente. Adicionalmente, determinados productos y servicios pasan de tributar al tipo reducido a tributar al tipo general.

En el ámbito del IRPF, se eleva el porcentaje de retención o ingreso a cuenta aplicable a los rendimientos del trabajo derivados de impartir cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares, y a los rendimientos de actividades profesionales, que se satisfagan o abonen a partir de 1 de septiembre de 2012, quedando fijado hasta el 31 de diciembre de 2013 en el 21%.

En relación con el Impuesto sobre Sociedades, para los períodos impositivos que se inicien dentro de los años 2012 y 2013:

- Se establece, para las entidades con un volumen de operaciones superior a 6.010 miles de euros, un nuevo límite en la aplicación temporal a la compensación de bases imponibles negativas generadas en ejercicios anteriores, más restrictivo para las entidades cuyo importe neto de cifra de negocios sea superior a 60 millones de euros.
- Se limita a un máximo del 2% la deducción del inmovilizado intangible de vida útil indefinida distinto del fondo de comercio, ya sujeto este último a un límite del 1%.
- Para aquellas empresas con importe neto de cifra de negocios de al menos 20 millones de euros, se incrementa el importe mínimo del pago fraccionado calculado sobre base imponible del período, establecido en el Real Decreto-ley 12/2012⁽⁷⁾ en el 8% (4 % en determinados supuestos), hasta el 12 % (6% en determinados supuestos), mínimo que tampoco se verá minorado por las bonificaciones y retenciones del período.

En relación también con el Impuesto sobre Sociedades, pero para todos los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2012, se generaliza, a excepción de las entidades de crédito y aseguradoras, la limitación a la deducibilidad de gastos financieros, de la que el Real Decreto-ley 12/2012 había excluido a las entidades que no pertenecían a un grupo de sociedades.

Por último, con carácter exclusivo hasta el 30 de noviembre de 2012, se establece un gravamen especial sobre rentas de fuente extranjera de manera similar al previsto en el Real Decreto-ley 12/2012.

Real Decreto 1558/2012, de 15 de noviembre, por el que se adaptan las normas de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la normativa comunitaria e internacional en materia de asistencia mutua, se establecen obligaciones de información sobre bienes y derechos situados en el extranjero, y se modifica el reglamento de procedimientos amistosos en materia de imposición directa, aprobado por Real Decreto 1794/2008, de 3 de noviembre. BOE de 24 de noviembre.

Si bien la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, ya incorporó los aspectos sustantivos derivados de la trasposición de la Directiva 2011/16/UE del Consejo, de 15 de febrero de 2011, relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad y por la que se deroga la Directiva 77/799/CEE, con este real decreto se aborda el desarrollo reglamentario requerido por dicha trasposición.

Por otra parte, también este real decreto incorpora modificaciones en materia de obligaciones de información, ligadas al ámbito internacional, por cuanto se refieren a la información que habrá de suministrarse por los obligados tributarios en relación con determinados bienes o derechos situados en el extranjero.

Las normas reglamentarias modificadas por este real decreto son las siguientes:

- El Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.
- El Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.
- El Reglamento de procedimientos amistosos en materia de imposición directa, aprobado por Real Decreto 1794/2008, de 3 de noviembre.

Orden HAP/2549/2012, de 28 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2013 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido. BOE de 30 de noviembre.

El artículo 32 del Reglamento del IRPF, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el artículo 37 del Reglamento del IVA, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, establecen que el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA se aplicarán a las actividades que determine el Ministro de Economía y Hacienda. La presente Orden tiene por objeto desarrollarlos para el ejercicio 2013.

(7) Reseñado en el número anterior de este Boletín

2.1. nacional

Resolución de 16 de julio de 2012, de la Dirección General de Tributos, en relación con la limitación en la deducibilidad de gastos financieros en el Impuesto sobre Sociedades. BOE de 17 de julio.

El Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público, estableció, entre otras medidas, una nueva redacción del artículo 20 del TRLIS (modificado posteriormente por el Real Decreto-ley 20/2012), aplicable para períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2012, que supone una limitación en la deducción de gastos financieros.

La finalidad de esta Resolución es establecer los criterios interpretativos necesarios que proporcionen seguridad jurídica en la aplicación práctica de la norma señalada.

Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Dirección General de Tributos, sobre el tipo impositivo aplicable a determinadas entregas de bienes y prestaciones de servicios en el Impuesto sobre el Valor Añadido. BOE de 6 de agosto.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece, con efectos desde el 1 de septiembre de 2012, modificaciones, entre otros, en los artículos 90 y 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA. Además de la elevación de los tipos impositivos, algunas de las categorías de bienes y servicios que hasta la fecha venían disfrutando de un tipo impositivo reducido pasan a ser gravadas al tipo impositivo general del impuesto.

La finalidad de esta Resolución es precisar, tras esos cambios, el ámbito de aplicación del tipo reducido del impuesto, en línea con lo establecido la Directiva 2006/112/CE, del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con independencia de lo anterior, también se precisa que el tipo impositivo aplicable a las operaciones sujetas al IVA es el vigente con carácter general en la fecha de devengo de las mismas.

2.1.4. Mercantil

Real Decreto 1333/2012, de 21 de septiembre, por el que se regula el seguro de responsabilidad civil y la garantía equivalente de los administradores concursales. BOE de 6 de octubre. Corrección de errores, BOE de 17 de noviembre.

La Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, introdujo en el sistema concursal español la exigencia de un seguro de responsabilidad civil o de una garantía equivalente proporcional a la naturaleza y alcance del riesgo cubierto para poder actuar como administrador concursal, obligación que se viene a desarrollar con este Real Decreto, y de la que se exceptúa al empleado público designado por una Administración Pública o una entidad de derecho público vinculada o dependiente de la anterior, y al personal técnico de la Comisión Nacional del Mercado de Valores o del Consorcio de Compensación de Seguros.

La suma mínima asegurada por los hechos generadores de responsabilidad del administrador concursal se fija en 300.000 euros, mínimo que se eleva bien por el número de concursos en los que se desempeñe la administración concursal, bien por las condiciones subjetivas del deudor común, como es el caso de los denominados concursos de especial transcendencia.

En relación a la delimitación temporal, la cobertura del asegurador comprenderá las reclamaciones presentadas contra el asegurado durante el ejercicio de su función o en los cuatro años siguientes a la fecha en la que el administrador concursal cesó en el cargo por cualquier causa, siempre y cuando dichas reclamaciones tuvieran su fundamento en los daños y perjuicios causados a la masa activa durante el período en el que ostente la condición de administrador concursal en el proceso de que se trate. Las acciones de responsabilidad que puedan corresponder al deudor, a los acreedores o a terceros por actos u omisiones de los administradores concursales que lesionen directamente los intereses de aquéllos, tienen un plazo de prescripción de un año.

Como alternativa al seguro, la Ley 22/2003, de 9 de julio, prevé una garantía equivalente tanto material como temporalmente, que se delimita por referencia al contenido del seguro.

Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN)

Resolución de 30 de noviembre de 2012, sobre la inscripción de una escritura de ampliación de capital social de la sociedad recurrente por compensación de créditos. BOE de 19 de diciembre.

La DGRN confirma que el consentimiento del titular del crédito es en todo caso exigible para que un crédito se transforme en capital, pudiendo ser ese consentimiento expresado de forma tácita, al votar a favor del acuerdo, o de forma expresa al manifestar su deseo en la junta de que su crédito se transforme en capital social.

2.1.5. CNMV y Banco de España

LEY 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero. BOE de 31 de octubre.

La presente Ley es resultado de la tramitación como Proyecto de Ley del Real Decreto-Ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, convalidado por el Congreso de los Diputados el 31 de mayo de 2012, a cuya reseña nos remitimos, incluida en el número anterior de este Boletín.

Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito. BOE de 15 de noviembre.

La presente Ley es resultado de la tramitación como Proyecto de Ley del Real Decreto-Ley 24/2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, y se enmarca en el programa de asistencia para la recapitalización del sector financiero, que nuestro país ha acordado en el seno del Eurogrupo y que se ha traducido, entre otros documentos, en la aprobación de un Memorando de Entendimiento.

La Ley tiene por objeto regular los procesos de actuación temprana, reestructuración y resolución de entidades de crédito, así como establecer el régimen jurídico del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (en adelante, el FROB), y su marco general de actuación, con la finalidad de proteger la estabili-

dad del sistema financiero minimizando el uso de recursos públicos.

El capítulo I contiene disposiciones de carácter general, relativas al objeto de la norma, la definición de los términos actuación temprana, reestructuración y resolución, y los objetivos y principios que deben informar los procesos de reestructuración y resolución ordenada de las entidades crédito.

El capítulo II está dedicado al procedimiento de actuación temprana, que afecta a las entidades que no cumplen o es razonable que no cumplan los requisitos de solvencia, liquidez, estructura organizativa o control interno, pero es previsible que puedan superar esta situación de dificultad por sus propios medios o a través de un apoyo financiero excepcional mediante instrumentos convertibles en acciones. Corresponde al Banco de España decidir sobre qué entidades se han de adoptar las medidas de intervención temprana, a cuyos efectos deberán elaborar un plan de actuación que incluya las acciones previstas para asegurar la viabilidad a largo plazo de la entidad. Durante esta fase el Banco de España también puede exigir la sustitución de los miembros del consejo de administración, en el caso de que se produzca un deterioro significativo de la situación de la entidad.

Los capítulos III y IV regulan los procesos de reestructuración y resolución ordenada de las entidades de crédito, siendo el criterio fundamental para la aplicación de uno u otro el de la viabilidad de la entidad. Así, el proceso de resolución se aplicará a entidades que no son viables, mientras que el proceso de reestructuración se aplicará a entidades que requieren apoyo financiero público para garantizar su viabilidad, pero que cuentan con la capacidad para devolver tal apoyo financiero en los plazos previstos para cada instrumento de apoyo en la propia Ley.

En ambos procesos, es el FROB el que asume la responsabilidad de determinar los instrumentos idóneos para llevarlos a cabo de forma ordenada y con el menor coste posible para el contribuyente. En ambos casos se prevé la elaboración de un plan, ya sea de reestructuración o resolución, que deberá ser aprobado por el Banco de España, así como una regulación específica de los instrumentos de reestructuración o resolución que podrán ser aplicados.

El capítulo V prevé los instrumentos de apoyo financiero que podrán ser otorgados a las entidades de crédito, incluyendo, entre otros, instrumentos de recapitalización, ya sea mediante la adquisición de acciones ordinarias o aportaciones al capital social o de

2.1. nacional

instrumentos convertibles en las acciones ordinarias o aportaciones al capital social. Este capítulo introduce disposiciones sobre el cálculo del valor económico de la entidad y sobre el régimen de la adquisición por el FROB de los instrumentos de recapitalización.

El capítulo VI prevé la posibilidad de que el FROB ordene a la entidad de crédito correspondiente el traspaso de los activos problemáticos a una sociedad de gestión de activos.

El capítulo VII introduce disposiciones sobre las acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada que aclaran la cuestión de quién debe financiar las medidas de reestructuración y de resolución de una entidad bancaria. El principio del que se parte es que los accionistas y acreedores han de sufragar los gastos de la reestructuración o resolución, antes que los contribuyentes, en virtud de un principio evidente de responsabilidad y de asunción de riesgos.

En consonancia, se establecen mecanismos voluntarios y obligatorios de gestión de instrumentos híbridos de capital, que afectarán tanto a las participaciones preferentes como a la deuda subordinada. Corresponde al FROB acordar la aplicación de estas acciones e instrumentarlas en los términos que permite la Ley, valorando la idoneidad de su aplicación.

El capítulo VIII establece el régimen jurídico del FROB, constituyendo una de las novedades más importantes a este respecto la modificación de la composición del órgano de gobierno del fondo. Este capítulo contiene igualmente una referencia a las facultades del FROB en los procesos de resolución, que pueden tener carácter mercantil o administrativo, y se hace una referencia al carácter ejecutivo de las medidas de resolución, que no necesitarán el consentimiento de la junta o asamblea general, o de los accionistas para su aplicación.

El capítulo IX introduce finalmente, disposiciones relativas al régimen procesal de impugnación de las decisiones que adopte el FROB.

Finalmente, en sus disposiciones adicionales y finales, la Ley introduce otro tipo de medidas, exigidas por el Memorando de Entendimiento, para la mejora del funcionamiento del mercado financiero. Así, se incluyen medidas para mejorar la protección a los inversores minoristas que suscriben productos financieros no cubiertos por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, y se intensifican los poderes de control que tiene la CNMV en relación con la comercialización de productos de inversión por

parte de las entidades, especialmente en relación con los citados productos complejos.

Por último, se modifican los requerimientos y la definición de capital principal con los que deben cumplir los grupos consolidables de entidades de crédito así como las entidades no integradas en un grupo consolidable, estableciéndose un único requisito del 9% de las exposiciones ponderadas por riesgo, que deberán cumplir a partir del 1 de enero de 2013.

Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. BOE de 20 de julio.

La Ley 31/2011, de 4 de octubre, por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva inició la adaptación de nuestra normativa a la tercera reforma de los fondos de inversión armonizados realizada por la Directiva 2009/65/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, 13 de julio de 2009, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios y sus normas de desarrollo: la Directiva 2010/43/CE de la Comisión, de 1 de julio de 2010, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 2009/65/CE, de 13 de julio de 2009, en lo que atañe a los requisitos de organización, los conflictos de intereses, la conducta empresarial, la gestión de riesgos y el contenido de los acuerdos celebrados entre depositarios y sociedades de gestión, y la Directiva 2010/44/UE de la Comisión, de 1 de julio de 2010, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 2009/65/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que atañe a determinadas disposiciones relativas a las fusiones de fondos, las estructuras de tipo principal-subordinado y el procedimiento de notificación.

Las modificaciones introducidas en la Ley 35/2003, y la obligación de continuar la transposición de las mencionadas Directivas justifican la adopción de este nuevo reglamento, que deroga el aprobado por el Real Decreto 1309/2005 de 4 de noviembre, y que tiene por objeto la regulación de las Instituciones de Inversión Colectiva, así como de sus sociedades gestoras, de sus depositarios y de las demás entidades que le presten servicios.

Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos. BOE de 16 de noviembre.

La Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, reseñada anteriormente, ha venido a implantar una serie de instrumentos de reestructuración y resolución, entendidos como aquellas medidas que puede adoptar el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, en adelante el FROB, para restaurar la situación de debilidad de una entidad de crédito.

Uno de esos instrumentos de reestructuración y resolución es la utilización de las sociedades de gestión de activos para permitir la concentración en una sociedad de aquellos activos considerados como problemáticos o que puedan dañar el balance de las entidades, facilitando de este modo su gestión y logrando que, desde su transmisión, se produzca una traslación efectiva de los riesgos vinculados a estos activos.

Este real decreto viene a desarrollar las previsiones de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, en materia de sociedades de gestión de activos, tanto desde una perspectiva general, de aplicación a todas las sociedades de gestión de activos que se pudieran constituir, como desde una perspectiva específica, esto es, completando el régimen jurídico de aplicación a la denominada SAREB (Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria).

La SAREB se constituye así como una sociedad anónima que presenta determinadas particularidades derivadas de su objeto social singular y el interés público derivado de su actividad. Su objeto está determinado por la transferencia de activos necesaria para desarrollar el proceso de reestructuración y saneamiento del sector bancario español, a acometer dentro del marco del Memorando de Entendimiento, firmado entre las autoridades españolas y europeas el 23 de julio de 2012, para la asistencia financiera.

Real Decreto 1698/2012, de 21 de diciembre, por el que se modifica la normativa vigente en materia de folleto y de requisitos de transparencia exigibles en las emisiones de valores por la transposición de la Directiva 2010/73/UE. BOE de 31 de diciembre.

Con este real decreto, principalmente, se traspone a nuestro ordenamiento la Directiva 2010/73/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de no-

viembre de 2010, por la que se modifican la Directiva 2003/71/CE sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a negociación de valores y la Directiva 2004/109/CE sobre la armonización de los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores se admiten a negociación en un mercado regulado, persigue, fundamentalmente, dos objetivos. Así se introduce una serie de modificaciones en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea.

Circular 1/2012, de 26 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 6/2010, de 21 de diciembre, sobre operaciones con instrumentos derivados y de otros aspectos operativos de las Instituciones de Inversión Colectiva; la Circular 4/2008, de 11 de septiembre, sobre el contenido de los informes trimestrales, semestral y anual de las Instituciones de Inversión Colectiva y del estado de posición, y la Circular 3/2006, de 26 de octubre, sobre folletos explicativos de las Instituciones de Inversión Colectiva. BOE de 4 de agosto.

La Circular 6/2010 de la CNMV regula la operativa en instrumentos financieros derivados de las Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, IIC) cuyo contenido se encuentra en línea con la Directiva 2010/43/EU sobre requisitos organizacionales, conflictos de interés, normas de conducta, gestión de riesgos y contenido del acuerdo gestora-depositario, y regula también un nivel 3 sobre medidas de riesgo y cálculo de la exposición global y riesgo de contraparte para los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (en adelante, OICVM o, en su acrónimo en inglés, UCITS) («*Guidelines on Risk Measurement and the Calculation of Global Exposure and Counterparty Risk for UCITS-CESR/10-788*») de especial relevancia por cuanto desarrolla las metodologías válidas para la medición del límite a la exposición global por

2.1. nacional

la operativa con instrumentos derivados de las UCITS, en concreto: La metodología estándar del compromiso (o «commitment approach», VaR Relativo o VaR Absoluto).

Con posterioridad a la publicación de la Circular 6/2010, el 28 de marzo de 2012 fueron publicadas por ESMA las *Directrices sobre medición de riesgos y estimación de la exposición global de ciertos tipos de OICVM estructuradas* en las que se definen criterios adicionales para la aplicación de la metodología del compromiso a las citadas instituciones. La presente circular tiene como primer objetivo incorporar estos desarrollos a la normativa.

Circular 6/2012, de 28 de septiembre, del Banco de España, a entidades de crédito, de modificación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros. BOE de 2 de octubre.

El Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, en el que trae causa la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, reseñada anteriormente (en lo sucesivo, el Real Decreto-ley), establece en su artículo 1 determinados requerimientos de provisiones adicionales a los hasta ahora requeridos por las normas aplicables a las entidades de crédito en relación con determinados activos vinculados a la actividad inmobiliaria. Como quiera que dichas medidas, en lo referido a la determinación del deterioro de dichos activos, tienen carácter complementario de la normativa contenida en la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (en lo sucesivo, la Circular 4/2004), se introduce una nueva sección VI en el anejo IX de la Circular 4/2004, para incluir los nuevos requerimientos.

La presente circular regula también la inclusión, entre la información a divulgar por las entidades de crédito en sus cuentas anuales, de determinada información relacionada con las operaciones de refinanciación y reestructuración, así como con la concentración de riesgos tanto sectorial como geográfica. Asimismo, se completan los requerimientos de transparencia asociados a la exposición de las entidades al sector de la construcción y la promoción inmobiliaria con información relativa a los activos adjudicados o recibidos en

pago de deudas que se transfieran a sociedades para la gestión de dichos activos.

De manera coherente con todas estas novedades, la circular modifica los estados reservados actualmente en vigor y añade algunos nuevos, e introduce asimismo en el Registro contable especial de operaciones hipotecarias los cambios precisos para dar soporte tanto a la nueva información necesaria con fines supervisores como a la que se requiere divulgar en las cuentas anuales de las entidades de crédito.

Circular 7/2012, de 30 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre requerimientos mínimos de capital principal. BOE de 11 de diciembre.

La Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, reseñada anteriormente en este apartado, también el Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto en el que traía causa, ha modificado los requerimientos de capital principal que deben cumplir los grupos consolidables de entidades de crédito, así como las entidades de crédito no integradas en un grupo consolidable, que puedan captar fondos reembolsables del público, y que habían sido establecidos por el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero fijado. Así, la Ley 9/2012 ha fijado el requisito de capital principal, a partir del 1 de enero de 2013, en el 9 %.

El objeto de esta circular es el desarrollo de dicho régimen sobre requerimientos mínimos de capital principal.

Resolución de 10 de agosto de 2012, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publica el Acuerdo de 17 de julio de 2012, de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, por el que se determinan las jurisdicciones que establecen requisitos equivalentes a los de la legislación española de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. BOE de 23 de agosto.

A los efectos previstos en los artículos 1.4, 4.2, 8.2, 9.1, 10.2, 12.1 y 24.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, se determina que las siguientes jurisdicciones establecen requisitos equivalentes a los de la legislación española: Aus-

2.1. nacional

tralia, Brasil, Canadá, Corea del Sur, Estados Unidos, Hong Kong, India, Japón, México, Singapur, Sudáfrica y Suiza. La lista no es aplicable a los Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, que se benefician de *iure* de reconocimiento mutuo.

2.1.6 Laboral y Seguridad Social

Ley 13/2012, de 26 de diciembre, de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social. BOE de 27 de diciembre.

Esta ley incluye la modificación de diferentes normas al objeto de posibilitar la detección, sanción y corrección de situaciones de empleo irregular y fraude a la Seguridad Social.

Entre otras medidas, se amplía de uno a tres años el plazo para exigir al empresario principal su responsabilidad solidaria en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social de los contratistas y subcontratistas (art. 42 del Estatuto de los Trabajadores), y se extiende el deber de comprobación, por parte de aquellos empresarios que contratan o subcontratan obras o servicios correspondientes a su propia actividad o se prestan de forma continuada en sus centros de trabajo, de la previa afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores ocupados, no sólo a su inicio sino durante la ejecución de la contrata o subcontrata (art. 22.11 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social).

Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada. BOE de 30 de octubre.

Con este reglamento se da cumplimiento al mandato legal establecido en la disposición final decimonovena, apartado 2, de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, de adecuar los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada a las novedades incorporadas por la reforma laboral al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El Reglamento que se aprueba deroga su precedente aprobado por Real Decreto 801/2011, de 10 de junio, aunque intenta recoger todo lo que del anterior continúa siendo compatible con la nueva regulación de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.

La norma se estructura en tres títulos, el primero referido a los procedimientos de despido colectivo y suspensión de contratos y reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción, que no persiguen una respuesta de una autoridad administrativa; el segundo relativo a estos mismos procedimientos cuando derivan de fuerza mayor, cuya finalidad es la constatación por la autoridad laboral del hecho constitutivo de la misma, y el tercero que contiene una serie de reglas comunes a ambos tipos de procedimientos, en materias tales como la determinación de la autoridad laboral competente para la realización de las funciones correspondientes en el ámbito del procedimiento, las reglas de legitimación para intervenir en representación de los trabajadores, la comisión negociadora de los procedimientos y el régimen de adopción de acuerdos en el periodo de consultas de los procedimientos.

Real Decreto 1484/2012, de 29 de octubre, sobre las aportaciones económicas a realizar por las empresas con beneficios que realicen despidos colectivos que afecten a trabajadores de cincuenta o más años. BOE de 30 de octubre. Corrección de errores, BOE de 9 de noviembre.

La disposición adicional decimosexta de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, de actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social, estableció la obligación de efectuar aportaciones económicas al Tesoro Público por parte de las empresas que efectuaran despidos colectivos que afectaran a trabajadores de cincuenta o más años, cuando en tales despidos concurrieran una serie de circunstancias.

Teniendo en cuenta la modificación de la regulación legal de las aportaciones efectuada por la reforma laboral, el presente real decreto tiene por objeto regular el procedimiento para la liquidación y el pago de las aportaciones, como derechos de naturaleza pública no tributarios de la Administración General del Estado incorporando aquellos aspectos instrumentales y las cuestiones técnicas necesarias para que los órganos competentes puedan liquidar y recaudar el

2.1. nacional

pago de las mismas. Para ello la norma se estructura en tres capítulos, si bien los dos primeros se refieren a aspectos ya regulados en la Ley sobre las cuestiones sustantivas relativas al supuesto de hecho que determina el pago de la aportación y los elementos concernientes a su cuantificación.

2.1.7 Seguros

Orden ECC/2150/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados. BOE de 11 de octubre.

El artículo 16 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, regula las provisiones técnicas, remitiendo a desarrollo reglamentario la fijación de los métodos y procedimientos de cálculo de dichas provisiones, así como el importe por el que deben cubrirse. Los artículos 29 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, desarrollan estos extremos. En particular, su artículo 33 regula el tipo de interés aplicable para el cálculo de la provisión de seguros de vida y en su apartado 2 habilita al Ministro de Economía y Competitividad, a establecer los márgenes y requisitos que deben cumplirse para poder determinar la provisión de seguros de vida por aplicación de un tipo de interés determinado en función de la tasa interna de rentabilidad de las inversiones asignadas a determinadas operaciones de seguro.

En línea con las recomendaciones realizadas a los reguladores nacionales por diversos organismos internacionales liderados por el Consejo de Estabilidad Financiera y el G-20, la mayoría de los países vienen adoptando modificaciones técnicas para reducir el condicionamiento a los ciclos económicos e incentivar una gestión independiente y activa de los riesgos.

La Orden ECC/335/2012, de 22 de febrero, por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros pri-

vados, introdujo por primera vez modificaciones con objeto de incorporar dichas recomendaciones internacionales a la regulación prudencial sobre inmunización financiera de operaciones de seguro, al tiempo que se adaptan los coeficientes reductores por riesgo de crédito en operaciones de seguro que utilizan técnicas de inmunización financiera, a la situación de los mercados de deuda pública.

Con idéntico planteamiento esta orden extiende las anteriores provisiones a los mercados generales de deuda y tiene por objeto la adaptación del régimen de las inversiones de las entidades aseguradoras a la realidad de los mercados financieros.

2.1.8 Otros

Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social. BOE de 28 de diciembre.

Entre otras medidas, esta ley modifica la regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas con la finalidad de incluir a partidos políticos y sindicatos dentro del régimen general de responsabilidad, suprimiendo la referencia a los mismos que hasta ahora se contenía en la excepción regulada en el apartado 5 del artículo 31 bis del Código Penal. De este modo, se extiende a ellos, en los supuestos previstos por la Ley, la responsabilidad por las actuaciones ilícitas desarrolladas por su cuenta y en su beneficio, por sus representantes legales y administradores, o por los sometidos a la autoridad de los anteriores cuando no haya existido un control adecuado sobre los mismos.

Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. BOE de 1 de diciembre.

La Directiva 2010/45/UE, de 13 de julio de 2010, modificó la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, en lo que respecta a las normas de facturación, con el objetivo de reducir las cargas administrativas de los sujetos pasivos, garantizar la igualdad de trato entre las facturas

2.1. nacional

en papel y las facturas electrónicas, facilitar las transacciones económicas y contribuir a la seguridad jurídica en la aplicación de la normativa reguladora de la materia.

El reglamento que ahora que se aprueba recoge las modificaciones introducidas por la Directiva 2010/45/UE en materia de facturación, sustituyendo al aprobado en su día por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

2.2. internacional

2.2.1 COMISIÓN EUROPEA



Reforma de la 4ª y 7ª Directivas contables

Tras someter a votación el borrador de informe sobre la propuesta de directiva para sustituir las actuales **Directivas Contables (4ª y 7ª)** en la Comisión de Asuntos Jurídicos, con fecha 18 de septiembre se han llevado a cabo las votaciones sobre el borrador de informe que ha sido aprobado para su presentación al Pleno del Parlamento Europeo, incluyendo 17 enmiendas transaccionales. Entre las enmiendas planteadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se incluye la reducción de los límites de la noción de pequeña empresa.

Iniciativas en materia de auditoría de cuentas (Reglamento y Directiva)

Tras la presentación en septiembre por el Eurodiputado Sajjad Karim del **Borrador de Informe sobre las propuestas de modificación de la Directiva 2006/43/CE de auditoría de Cuentas y de Reglamento sobre las condiciones particulares aplicables a los auditores de entidades de Interés público**, se ha presentado un elevado número de enmiendas en el plazo contenido hasta el 7 de noviembre, lo que ha provocado que su consideración haya sido programada para varias reuniones en los próximos meses.

Otras instituciones europeas

ESMA (European Securities and Markets Authority) ha publicado los siguientes documentos:

- Principios de funcionamiento y áreas de exploración en el Reglamento del Mercado Transfronterizo de Derivados
- Directrices para la recompra y de recompra inversa
- Guía para invertir
- Otras enmiendas a las Recomendaciones de ESMA para la aplicación coherente del Folleto "Reglamento de empresas mineras"

2.2.2 IASB



Normas definitivas

Modificaciones a IFRS 10, 11 y a IAS 27 en relación con entidades de inversión con fecha de entrada en vigor enero de 2014 permitiéndose la adopción anticipada de manera que las entidades de inversión apliquen estas modificaciones al mismo tiempo que el resto de IFRS 10.

Borradores

Borrador de propuesta para modificación de la NIIF 11 Acuerdos conjuntos (para comentario público). La NIIF 11 no da una orientación explícita sobre la contabilización de las adquisiciones de participaciones en operaciones conjuntas. El objetivo de la modificación propuesta consiste en añadir una nueva orientación a la NIIF 11 para la contabilización de la adquisición de una participación en un negocio conjunto, donde la actividad de la operación conjunta constituye un negocio, tal como se define en la NIIF 3 Combinaciones de negocios.

Borrador de propuesta de enmiendas de la NIIF 10 Estados financieros consolidados y de la NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos (2011) (para comentario público). El objetivo de las modificaciones propuestas es hacer frente a una contradicción reconocida entre los requerimientos de la NIIF 10 y los de la NIC 28 (2011), al tratar la venta o la aportación de una filial. La principal consecuencia de las modificaciones propuestas es que una ganancia o pérdida completa sería reconocida en la pérdida de control de una empresa (si se encuentra en una filial o no), incluidos los casos en que el inversor conserva el control conjunto o influencia significativa sobre la sociedad participada.

Borrador de propuestas de enmiendas a la NIC 16 Propiedades, planta y equipo y a la NIC 38 Activos intangibles (para comentario público). La NIC 16 y la NIC 38 establecen el principio tanto para la base de depreciación y amortización como el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros de un activo. El objetivo de las modificaciones propuestas es garantizar que los preparadores no utilizan métodos ba-

sados en los ingresos para el cálculo de los cargos por la depreciación o amortización de los elementos de propiedades, planta y equipo o activos intangibles. Esto se debe a que un método basado en los ingresos refleja un patrón de los beneficios económicos que se generan a partir de los activos, en lugar del patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo.

Propuesta de cambios en la clasificación y medición de los instrumentos financieros bajo NIIF 9 Instrumentos financieros (para comentario público). Las propuestas forman parte de un proyecto más amplio de reforma de la contabilidad para los instrumentos financieros y de la fase de clasificación y medición de ese proyecto.

Propuesta de enmiendas a la NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos (para comentario público). El objetivo de las modificaciones propuestas es proporcionar orientación adicional a la NIC 28 sobre la aplicación del método de la participación. En concreto, se pretende ofrecer una guía sobre cómo los inversores deben reconocer su parte de los cambios en el patrimonio neto de la participada que no se reconocen en resultados o en otros ingresos totales de la entidad, y que no son distribuciones recibidas.

Otras publicaciones

La Fundación IFRS ha publicado una propuesta (para comentario público) para crear un nuevo grupo consultivo para el IASB. La creación de este grupo asesor fue una de las principales recomendaciones de la Trustees' strategy review, publicada en febrero de 2012. El objetivo principal del nuevo grupo consultivo, que se conocerá como el Accounting Standard Advisory Forum (ASAF), será proporcionar asesoramiento técnico e información al IASB.

2.2.3 IFAC



Normas y borradores

IAASB - Auditoría

Norma Internacional de Auditoría (NIA) 720 (revisada), Responsabilidades del auditor relacionadas con la otra información en documentos que contienen o que acompañan los estados financieros y el informe del auditor externo. Este proyecto de norma busca los puntos de vista de las partes interesadas en relación con la propuesta de Norma Internacional de Auditoría (NIA) 720 (revisada), responsabilidades del auditor relacionadas con la otra información en documentos que contienen o que acompañan los estados financieros y el informe del auditor externo. La propuesta amplía el alcance de la norma existente y las responsabilidades del auditor, e incluye sugerencias en relación con las responsabilidades del auditor sobre la información.

Aplicación de la ISQC 1 proporcionalmente a la naturaleza y tamaño de una firma. Estas preguntas y respuestas han sido preparadas por los integrantes del IAASB para resaltar cómo el diseño de la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (ISQC 1), emitida por el IAASB en el Proyecto Claridad, permite que se aplique de manera proporcionada con la naturaleza y el tamaño de una firma.

IESBA (Ética)

Preguntas y respuestas adicionales sobre la aplicación del Código de Ética de IESBA. El personal del International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA) ha publicado más preguntas y respuestas (Q&A) para apoyar la adopción y aplicación del Código de Ética de la IESBA. El nuevo Q&A abarca cuestiones relacionadas con la materialidad, la rotación de los socios, las entidades de interés público y las redes, entre otras áreas temáticas.

2.2. internacional

IPSASB (Sector público)

IPSASB publica el documento de consulta sobre las NICSP y directrices sobre informes estadísticos de las finanzas públicas. El International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB) ha publicado para comentarios el documento de consulta NICSP y directrices sobre informes estadísticos de las finanzas públicas. El documento de consulta ha sido desarrollado por un grupo de trabajo que incluye la representación tanto del IPSASB y de la comunidad estadística, incluidas las organizaciones internacionales, como del Fondo Monetario Internacional y Eurostat, y los representantes nacionales de Brasil, Reino Unido, Sudáfrica y Suiza.

IPSASB publica Proyectos de normas sobre el Marco conceptual en el sector público. El IPSASB ha publicado para comentarios dos borradores técnicos relacionados con su proyecto de desarrollo de un Marco conceptual para la presentación de informes financieros de propósito general de las entidades del sector público. Dicho Marco conceptual sigue siendo un objetivo estratégico fundamental de la IPSASB y resulta de importancia fundamental para el futuro de la emisión global de normas del sector público.

Borrador de norma sobre Marco conceptual 2, Marco conceptual para informes financieros de propósito general de entidades del sector público: elementos y su reconocimiento en los estados financieros, refina las cuestiones destacadas en el documento de consulta publicado en 2010 y refleja la consideración del IPSASB sobre las respuestas a la documento de consulta. Los elementos a que se refiere el título se corresponden con los bloques a partir de los que los estados financieros están contruidos. El borrador propone definiciones de los ocho elementos: activos, pasivos, ingresos, gastos, entradas, salidas diferidos, contribuciones de la propiedad y la distribución de la propiedad.

Borrador de norma sobre Marco conceptual 3, Medición de activos y pasivos en los estados financieros, identifica los conceptos de medición que deben guiar al IPSASB en la selección de los criterios de valoración de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. El borrador hace hincapié en la importancia de la selección de criterios de valoración que cumplan con los objetivos de la infor-

mación financiera, toma de decisiones y la rendición de cuentas.

El IPSASB da la bienvenida al apoyo del FMI a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. El IPSASB acogió con satisfacción la reciente publicación del documento del Fondo Monetario Internacional (FMI), "Transparencia fiscal, rendición de cuentas y riesgo", y su apoyo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) como las normas mundialmente aceptadas, de alta calidad y basadas en valores.

IAESB (Formación)

El IAESB publica la Norma Revisada sobre la evaluación de la competencia profesional. El International Accounting Education Standards Board (IAESB) ha publicado la versión revisada del IES 6, Desarrollo profesional inicial- Evaluación de competencia profesional. La norma de educación revisada ayudará a los organismos miembros de IFAC y a otras organizaciones profesionales de contabilidad a entender las necesidades de aprendizaje y desarrollo para la evaluación de la competencia profesional y sus obligaciones en la defensa de las normas.

PAIB (Comité de Profesionales de la Contabilidad en Empresas)

El Professional Accountants in Business (PAIB) de la IFAC ha publicado *Integrating Governance for Sustainable Success*, que utiliza el estudio de casos para analizar cómo los contables profesionales apoyan a las organizaciones mediante la integración de la gobernanza en los principales motores de éxito de las organizaciones sostenibles.

El Comité PAIB de la IFAC ha publicado para comentarios la propuesta de International Good Practice Guidance (IGPG), *Project and Investment Appraisal for Sustainable Value Creation*. Esta guía basada en principios ayudará a la profesión contable a facilitar a las organizaciones sostenibles, los mercados financieros y la economía, la evaluación de proyectos y decisiones de inversión mediante la toma en consideración de los aspectos económicos, ambientales y sociales.

SMP (pequeñas y medianas firmas de auditoría)

El **Small and Medium Practices (SMP)** ha publicado el artículo *How to Cope with Pressure to Lower Fees*. Este artículo ofrece consejos prácticos para las pequeñas y medianas empresas en reacción a la presión para bajar las tasas que, si bien no es nada nuevo, se ha exacerbado debido a la coyuntura económica.

Abierta la última SMP *Quick Poll*. La encuesta pretende capturar la visión actual de los problemas clave que enfrentan las SMP y sus clientes de pymes. Esta edición de la encuesta está disponible en 17 idiomas (incluido el español), gracias al apoyo de los miembros del Comité SMP y a las organizaciones miembro de IFAC. El resultado de la encuesta estará disponible a principios de 2013.

Consejo de IFAC

Respuesta de IFAC a las NIIF para pymes. Esta respuesta a las Normas Internacionales de Información Financiera para las pequeñas y medianas empresas (NIIF para pymes) se preparó por los Comité SMP de IFAC y en colaboración con el personal de *public policy and regulation* de IFAC. IFAC alienta al IASB a estudiar cuidadosamente otras formas en las que se podrían simplificar aún más las normas con el fin de reducir los costes asociados a su cumplimiento, especialmente para las microentidades, y cómo podrían cambiarse para aumentar los beneficios que la información proporciona a los usuarios. IFAC acoge con satisfacción el anuncio de que el personal del International Accounting Standards Board (IASB) desarrollará una guía para ayudar a las microentidades a aplicar las NIIF para pymes.

El Plan estratégico de IFAC identifica la dirección estratégica de la organización durante el período 2013-2016 en el contexto del entorno actual y previsto. Proporciona los fundamentos de las decisiones tomadas en la selección de ciertas estrategias y servicios que serán proporcionados.

Postura sobre Política nº 6, *Global Regulatory Convergence and the Accountancy Profession*. La convergencia regulatoria global es un elemento esencial de la globalización de los mercados de capitales y de deuda, y es importante para promover la com-

parabilidad de la información financiera, reduciendo al mínimo los efectos sistémicos de los riesgos económicos, y para ayudar a crear una igualdad de condiciones para la competencia internacional. Para la profesión contable, la convergencia reglamentaria incluye la adopción y aplicación coherente, a nivel mundial, y de alta calidad de las Normas Internacionales de Información Financiera, de Auditoría y Encargos de Seguridad y de las normas de independencia de los auditores.

2.2.4 FEE



Documento de política de la FEE sobre los principales temas de la profesión contable sobre las propuestas de la CE para la refundición de las Directivas contables cuarta y séptima. En relación con las propuestas de la Comisión Europea sobre la Directiva de Contabilidad, de 25 de octubre de 2011, y tras el informe final del Parlamento Europeo Comisión de Asuntos Jurídicos (JURI), de 25 de septiembre de 2012, y el texto transaccional de la Presidencia del Consejo, de 19 de junio de 2012, la Fédération des Experts Comptables Européens (FEE) manifiesta sus deseos para promover e informar sobre el debate y ayudar a cerrar la brecha entre las diferencias de opiniones en el Parlamento Europeo y el Consejo. FEE considera que los involucrados en la decisión deben estar en condiciones de tomar la mejor decisión para Europa en un momento crítico para la economía europea y el mercado interior.

2.2. internacional

2.2.5. Otros organismos

Otros documentos

IIRC

El IIRC lanza el prototipo del Marco internacional de informe integrado. El International Integrated Reporting Council (IIRC) ha publicado un prototipo del Marco internacional de informe integrado, un importante paso adelante hacia la publicación de la versión 1.0 del Marco en 2013. La publicación del prototipo es un paso intermedio destinado a demostrar el progreso hacia la definición de conceptos y principios fundamentales en que se basa el informe integrado, y la capacidad de las organizaciones de apoyo para producir un informe integrado. El IIRC también anunció que espera publicar un proyecto de consulta formal del Marco en abril de 2013, seguido por la versión 1.0 en diciembre de 2013.

GRI

El comité de asesores técnicos del Global Reporting Initiative (GRI) se reunirá en diciembre y enero para discutir las recomendaciones actualizadas de los grupos de trabajo de la nueva generación de la Guía para la preparación de informes de sostenibilidad (G4), siguiendo los períodos de comentario público, celebrados entre junio y noviembre de 2012. Adicionalmente, **GRI ha publicado su informe anual 2011/12** disponible en la web de esta organización.

2.2.6. Actualidad

FEE

Liberar el potencial empresarial en Europa, 22 de enero de 2013. European Association of Craft, Small and Medium-sized Enterprises (UEAPME) y la Association of Chartered Certified Accountants (ACCA) han organizado una mesa redonda con el objetivo de discutir e intercambiar las mejores prácticas sobre la manera de identificar y eliminar los principales obstáculos a la actividad empresarial y dar apoyo a los emprendedores en la creación de empresas y ayudarles a hacer frente a los retos.

Mesa redonda ¿Cómo mejorar el funcionamiento de los comités de auditoría?, Bruselas, martes 5 de febrero de 2013. Esta conferencia de alto nivel ha hecho posible que los responsables europeos que toman las decisiones y a las partes interesadas, incluidos los miembros del comité de auditoría, auditores, inversores y reguladores, se reúnan para debatir nuevas mejoras en el funcionamiento de los comités de auditoría. Estimular una mayor cooperación en todo el trabajo de auditoría, especialmente el intercambio de información de alta calidad entre los comités de auditoría y el auditor externo, será muy beneficioso para la empresa y el auditor externo.

Conferencia Mundial sobre Sostenibilidad e Información, Amsterdam, 22-24 de mayo de 2013. Los líderes y profesionales de negocios, finanzas, contabilidad, consultoría, sociedad civil, gobierno, trabajadores y académicos tendrán la posibilidad de discutir los retos y oportunidades claves en el camino hacia un futuro más sostenible.

3.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
ABANS, Eva	Les Claus de l'èxit en una due diligence	L'Auditor	noviembre 2012	34-37
ALBURQUERQUE, Fábio de	A IFRS for SMEs: una breve abordagem	Jornal de Contabilidade	julio 2012	237-241
ALONSO, Mario	Efectes de la crisi en les firmes de serveis professionals	L'Auditor	noviembre 2012	44-45
ALONSO PÉREZ, Ángel	Amortización de un terreno y contabilización de las obras de adecuación a realizar en el futuro	Revista Contable	octubre 2012	62-68
ALONSO PÉREZ, Ángel y POUSA SOTO, Raquel	• Escisión parcial y creación de nuevas empresas. Normativa aplicable en la valoración	Revista Contable	julio/agosto 2012	54-62
	• Derecho de separación de un socio: implicaciones contables	Revista Contable	julio/agosto 2012	72-82
	• Ampliación de capital por compensación de créditos: prestamista y prestatario	Revista Contable	julio/agosto 2012	82-93
	• Tributación del régimen de consolidación fiscal: implicaciones contables	Revista Contable	septiembre 2012	60-64
ÁLVAREZ PÉREZ, Belén	• Las donaciones a entidades sin ánimo de lucro y la interpretación de la DGT de los planes contables	Revista Contable	noviembre 2012	98-108
	• El régimen especial del Impuesto sobre Sociedades en las cooperativas a raíz de las nuevas normas contables	Revista Técnica Tributaria	octubre/diciembre 2012	101-120
ARANGUREN SOTÉS, Beatriz	El fondo de comercio y su contabilización en la actualidad	Boletín Contable Quantor	diciembre 2012	3-6
ARIMANY SERRAT, Núria y MOYA GUTIÉRREZ, Soledad	Todos los cambios que se avecinan en el reconocimiento de ingresos	Revista Contable	julio/agosto 2012	8-11
AUDITING & ASSURANCE STANDARDS BOARD SECRETARIAT	• IAASB explore way to improve value of auditor's report for stakeholders	The Chartered Accountant Journal	agosto 2012	110-112
	• Audit of smaller entities: a snapshot of special considerations in standards on auditing	The Chartered Accountant Journal	septiembre 2012	61-73
	• Professional skepticism: a snapshot of provisions in the standards on auditing	The Chartered Accountant Journal	octubre 2012	65-69
AUDITORES	Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo	Auditores	noviembre 2012	1-26

3.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
AZORÍN BURGOS, Montserrat	• Provisión por el riesgo de pérdida de un cliente	Revista Contable	julio/agosto 2012	95
	• Efectos de la Ley 27/2011 en las cuentas anuales	Revista Contable	julio/agosto 2012	99
BAIGORRI, Marcos	El procediment abreujat concursal després de l'aprovació de la Llei 38/2011	L'Auditor	noviembre 2012	6-9
BANCHIERI, Lucía Clara y CAMPA PLANAS, Fernando	El cuadro de mando integral: teoría o realidad	Revista Iberoamericana de Contabilidad de Gestión	julio/diciembre 2012	1-18
BARROSO RODRÍGUEZ, Carlos	• Condonación de deuda o ampliación de capital por compensación de créditos	Revista Contable	julio/agosto 2012	96-98
	• ¿Cómo se contabiliza el efecto del retraso estimado en el cobro de una venta?	Revista Contable	septiembre 2012	65-67
	• Derechos de suscripción recibidos en pago de un dividendo	Revista Contable	diciembre 2012	84-87
BAUTISTA MESA, Rafael y MOLINA SÁNCHEZ, Horacio	Rappel sobre compras	Newsletter Actualidad Contable	noviembre 2012	4h
BENAVENTE, M ^a Carmen; VALLEJO, M ^a Eva y GARCÍA GALLEGU, Ana	El impacto del uso del valor razonable sobre las empresas agrícolas	Revista Contable	noviembre 2012	74-85
BENEDITO, Víctor	Una gestió eficaç del risc de frau i irregularitats	L'Auditor	noviembre 2012	10-15
BERNAL GARCÍA, Juan Jesús y SOTO SOLANO, José	• Análisis de los indicadores de beneficio de la cuenta de resultados	Estrategia Financiera	septiembre 2012	8-13
	• Guía contable para el cierre con hoja de cálculo	Estrategia Financiera	diciembre 2012	19h
BERT, André et VANDERSTICHELEN, Benoît	Le role des professions économiques et plan d'action du Collège pour la lute contre la fraude fiscale et sociale	Accountancy & Tax	octubre/diciembre 2012	5-15
BLEGVAD, Kristoffer	Nuevos principios fundamentales de auditoría de la INTOSAI	Revista Internacional de Auditoría Gubernamental	octubre 2012	17-21
BOAL VELASCO, Noemí; RÚA ALONSO DE CORRALES, Enrique y RUIZ DE PALACIOS, Mercedes	Análisis de la nueva normativa aplicable al inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	Actum Mercantil Contable	octubre/diciembre 2012	91-106

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
BOLETÍN TÉCNICO NIIF	¿Negocio conjunto u operación conjunta?	Boletín Técnico NIIF	septiembre 2012	3-6
BORONAT OMBUENA, Gonzalo J.	El control de gestión, una herramienta para la pyme	Estrategia Financiera	octubre 2012	50-57
BROEK, Astrid van den	Criminalité financière: la comptabilité contre-attaque	CGA Magazine	noviembre/diciembre 2012	48-49
BROYE, G´raldin et SCHATT, Alain	Comment on évolué les honoraries d’audit en France pendant la crise	Revue Française de Comptabilité	julio/agosto 2012	24-27
BUSTO MÉNDEZ, Juan del	• Modificaciones a la NIC 19: hacia una mayor comparabilidad de la información financiera	Revista Contable	julio/agosto 2012	20-16
	• Cómo contabilizar la cobertura del riesgo de tipo de cambio en una adquisición futura de inmovilizado	Revista Contable	noviembre 2012	8-15
	• ¿Hacia simplificación de las carteras de activos financieros?: IFRS 9	Contabilidad y Tributación	octubre 2012	217-226
	• Pasivos a valor razonable e impacto del riesgo de crédito propio en resultados: IFRS 9	Contabilidad y Tributación	diciembre 2012	195-206
BUSTOS MORENO, Yolanda B.	Nuevo régimen legal de limitación de la responsabilidad civil en la auditoría de cuentas	Revista de Derecho Privado	mayo/junio 2012	33-76
CALDERÓN PATIER, Carmen y BARRUSO CASTILLO, Begoña	Aspectos fiscales y mercantiles de las operaciones de fusión en España	Revista de Derecho Mercantil	julio/septiembre 2012	213-229
CALVO, Javier, CORONA, Enrique y BEJERANO, Virginia	¿Es el fondo de comercio un activo?	Revista Contable	diciembre 2012	48-73
CALVO VÉRGEZ, Juan	Análisis de las principales modificaciones introducidas en la normativa del Impuesto sobre Sociedades tras la aprobación de los Reales Decretos-leyes 12/2012 de 30 de marzo y 20/2012, de 13 de julio	Gaceta Fiscal	septiembre 2012	55-90
CARAVACA, Pablo, SÁNCHEZ, Juan P. y GARCÍA, Emma	Factores explicativos del buen gobierno en la empresa española	Revista de Contabilidad	julio/diciembre 2012	237-255
CASADO GALÁN, Óscar y LUENGO CRESPO, Juan Ignacio	Evolución económica y financiera de las empresas cotizadas en el primer semestre de 2012	Boletín de la CNMV	octubre/diciembre 2012	49-72

3.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
CASTEJÓN GONZÁLEZ, Jorge	Aproximación a la evaluación del control interno en las auditorías públicas sobre la gestión contractual	Auditoría Pública	julio 2012	71-82
CISS	Documentación del acuerdo de fusión	Boletín de Novedades Contable-Mercantil	4 julio 2012	s.p.
CMS ALBIÑANA & SUÁREZ DE LEZO	Aplicación práctica de la normativa contable UE relativa a compromisos por pensiones	Revista Contable	julio/agosto 2012	28-30
COL.LEGI DE CENSORS JURATS DE COMPTES DE CATALUNYA	Guia rápida sobre aspectos formals relacionats amb l'auditoria de comptes	L'Auditor	noviembre 2012	1-24
COLAPINTO, Robert	IFRS report card	CA Magazine	junio/julio 2012	26-31
CORTELL GINER, Robert P.	Propuestas de reforma en materia de responsabilidad contable	Auditoría Pública	septiembre 2012	77-84
COSTA TAVARES, Nuno Miguel da	Automating audits	Revisores & Auditores	julio/septiembre 2012	14-23
COWPERTHWAITTE, Phil	• Are checklists killing our profession?	CA Magazine	septiembre 2012	38-39
	• Automating audits	CA Magazine	noviembre 2012	46,48-49
CRESPÍN GARCÍA, Miguel Ángel	Pautas para el cierre contable y fiscal en una pyme	Revista Contable	diciembre 2012	8-43
DANCEY, Kevin	The future of accounting - Canadian perspective	The Chartered Accountant Journal	julio 2012	77-80
DELOITTE	Las cuentas anuales: notas en la memoria sobre los empleados y su formación	Boletín de Dirección de Finanzas	julio 2012	47-50
DEPARTAMENT TÈCNIC DEL CCJC	• Cap a un canvi d'escenari: els nous reptes de l'auditoria	L'Auditor	julio 2012	24-28
	• Cap a on ens porten les NIF?	L'Auditor	noviembre 2012	24-28
DÍAZ MENAYA, José Enrique	La auditoría interna en la crisis ¿oportunidad u obligación?	Auditoría Interna	septiembre 2012	26-29
DOMÍNGUEZ BLANCO, Javier	La auditoría interna en la gestión del cambio	Auditoría Interna	septiembre 2012	18-20
DRUCKMAN, Paul	Comunicando valor con información concisa	Revista AECA	diciembre 2012	8-10

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
DURÉNDEZ, Antonio L. y MATÉ, Mariluz	The geographical factor in the determination of audit quality	Revista de Contabilidad	julio/ diciembre 2012	287-310
E+P COMPAÑÍA DE AUTORES	• Tramitación y documentación de las fusiones	Boletín de Novedades Contable-Mercantil	25 julio 2012	(s.p.)
	• Contabilización de un crédito con deudor en concurso de acreedores	Boletín de Novedades Contable-Mercantil	8 agosto 2012	(s.p.)
	• Dispensa de la obligación de consolidar en la adquisición por etapas del control de una sociedad	Boletín de Novedades Contable-Mercantil	8 agosto 2012	(s.p.)
	• Valoración de aportaciones no dinerarias	Boletín de Novedades Contable-Mercantil	5 septiembre 2012	(s.p.)
	• Aportación a fundación en concepto de colaboración empresarial	Boletín de Novedades Contable-Mercantil	5 septiembre 2012	(s.p.)
	• Tratamiento contable de las "aportaciones de socios y propietarios"	Boletín de Novedades Contable-Mercantil	3 octubre 2012	(s.p.)
	• Obligaciones de contabilidad y auditoría de las Instituciones de Inversión Colectiva (RD 1082/2012)	Boletín de Novedades Contable-Mercantil	10 octubre 2012	(s.p.)
	• Contabilización de activos vacacionales (Ley 4/2012)	Boletín de Novedades Contable-Mercantil	17 octubre 2012	(s.p.)
	• Aportación de acciones de otra empresa del grupo	Boletín de Novedades Contable-Mercantil	28 noviembre 2012	(s.p.)
	• Rappel cobrado por anticipado	Boletín de Novedades Contable-Mercantil	5 diciembre 2012	(s.p.)
	• Costes indirectos y conjuntos en una promotora inmobiliaria	Boletín de Novedades Contable-Mercantil	12 diciembre 2012	(s.p.)

3.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
ESPEJO POYATO, Isabel	El delito fiscal como delito base del delito de blanqueo de capitales	Contabilidad y Tributación	diciembre 2012	39-60
FARFÁN LIÉVANO, María Angélica	Estructura de un modelo contable de direccionamiento estratégico aplicable a las pequeñas y medianas empresas	Revista Iberoamericana de Contabilidad de Gestión	julio/diciembre 2012	1-21
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mónica	Deterioro y reversión del deterioro del inmovilizado material	Newsletter Actualidad Contable	octubre 2012	s.p.
FERNÁNDEZ JUNQUERA, Manuela	Defraudación fiscal, blanqueo de capitales y regularización fiscal	Revista Española de Derecho Financiero	julio/septiembre 2012	21-39
FERNÁNDEZ, Pablo	La valoración de empresas	Estrategia Financiera	diciembre 2012	62-63
FLORES, Francisco [et al.]	Información integrada: propuesta de un modelo	Revista AECA	diciembre 2012	32-36
FORNIELES, Antonio	Retos de la información empresarial y auditoría	Revista AECA	diciembre 2012	28-30
FULLANA BELDA, Carmen y TEJADA XIMÉNEZ DE OLASO, M ^a Carmen	Impacto de la aplicación de la NIC 41 en la valoración de activos biológicos de empresas forestales	Boletín del Manual de Contabilidad Financiera	noviembre 2012	1-12
GACETA FISCAL	<ul style="list-style-type: none"> • Facturas pendientes de recibir • Provisión para otras responsabilidades • Resultado del ejercicio • Ingresos financieros 	Gaceta Fiscal Gaceta Fiscal Gaceta Fiscal Gaceta Fiscal	julio/agosto 2012 septiembre 2012 octubre 2012 noviembre 2012	173-175 200-203 192-196 171-716
GARCÍA BENAÚ, M ^a Antonia, NOVEJARQUE CIVERA, Josefina y ZORIO GRIMA, Ana	Todo lo que hay que saber de las Normas Internacionales de Auditoría	Revista Contable	septiembre 2012	22-35
GARCÍA GINÉ, Joan	Efectos legales del tamaño de la empresa	Contabilidad y Tributación	diciembre 2012	137-194
GARCÍA, Paulino	La supervisión de la información financiera y corporativa de las entidades cotizadas y otros aspectos relacionados	Revista AECA	diciembre 2012	16-18
GARCÍA RUBIO, Martín, SOUSA SANTOS, Susana y MAROTO ANCÍN, Juan A.	El valor razonable de la innovación en los estados financieros de empresas farmacéuticas y biotecnológicas	Revista Contable	noviembre 2012	60-73

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
GARDEÑES SANTIAGO, Miguel	La libertad de establecimiento en la Unión Europea tras veinte años de mercado interior	Noticias de la Unión Europea	octubre 2012	105-129
GELARD, Cédric	Vers un nouveau rapport d'audit?	Revue Française de Comptabilité	septiembre 2012	37-39
GIMÉNEZ SOLER, Francisco J.	El papel del auditor ante la expansión internacional de las empresas	Revista Contable	septiembre 2012	36-43
GINER, Begoña y VERÓN, Carmen S.	Determinantes de la discrecionalidad directiva en la elección del método contable de las participaciones en negocios conjuntos	Revista Española de Financiación y Contabilidad	octubre/diciembre 2012	589-613
GÓMEZ, Eduardo	Las auditoras tienen que reforzar su papel	Estrategia Financiera	diciembre 2012	60-61
HERAS, Elena de las, CAÑIBANO, Leandro y MOREIRA, José Antonio	The impact of the Spanish Financial Act (44/2002) on audit quality	Revista Española de Financiación y Contabilidad	julio/diciembre 2012	521-546
IBÁÑEZ CARPENA, Nieves	Información contable, plan de actuación y gestión de las fundaciones	Gestión. Revista de Economía	julio/diciembre 2012	20-25
INTEVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	Informe sobre el tratamiento contable de las posibles aportaciones de las sociedades mercantiles públicas a planes de pensiones o contratos de seguros colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación	Boletín de Novedades Contable-Mercantil	14 noviembre 2012	s.p.
JAMAL, Karim	Reviewing rotation	CA Magazine	julio/julio 2012	36-38
JANSSENS, Claude	La prévention des risques – Orientation des analyses	Accountancy & Tax	julio/septiembre 2012	14-17
JULIEN, Dany y SABIH, Sacha	Un método basado en el riesgo para la selección del sitio de auditoría	Revista Internacional de Auditoría Gubernamental	octubre 2012	26-30
KALVACHERLA, Prabhakar	Role of accountancy profession in global economic recovery	The Chartered Accountant Journal	julio 2012	54-57
KING, Mervyn, E.	El informe integrado	Audidores	noviembre 2012	20-21
LEBRUN, Benoît	Une nouvelle campagne d'améliorations des normes IFRS	Revue Française de Comptabilité	julio/agosto 2012	38-39

3.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
LLORET, Juan	La venda de la unitat productiva com a solució del procediment concursal	L'Auditor	julio 2012	12-15
LOXTON, Liz	When audit doesn't add up	Economia	julio 2012	70-71
LÓPEZ MAGALLÓN, Silvia y SALVADOR VEGA, Alicia	Implicaciones para sociedades y auditores de la adopción de las NIA	Revista Contable	octubre 2012	18-27
MAGALHÃES, Sofia Alexandra	As entidades do setor não lucrativo. Aspetos particulares do SNC-ESNL e referencia ao trabalho de auditoría numa ESNL	Revisores & Auditores	octubre/ diciembre 2012	16-35
MALLO, Carlos	La contabilidad financiera y de dirección del siglo XXI	Estrategia Financiera	diciembre 2012	44-49
MANITA, Riadh et JULIOT, Marion	Les déficiences liées au processus d'audit: une étude des rapports d'inspection du PCAOB des grands cabinets d'audit	Revue Française de Comptabilité	octubre 2012	17-21
MARQUÍNEZ, Iciar	Auditoría interna ¿inhibe o contribuye a la innovación?	Auditoría Interna	septiembre 2012	30-31
MARTÍNEZ, Manuel V.	Norma técnica sobre relació entre auditors	L'Auditor	noviembre 2012	16-20
MARTÍNEZ-PINA, Ana M ^a	El control de qualitat intern per part de l'auditor i de societats d'auditoría és fonamental	L'Auditor	julio 2012	9-10
MARTÍNEZ-PINA, Ana M ^a [et al.]	Presente y futuro de la información empresarial: el marco regulador en España	Revista AECA	diciembre 2012	38-44
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Daniel y SANMARTÍN MARIÑAS, Jesús	• Tratamiento y efectos de los cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables (I)	Boletín Contable Quantor	septiembre 2012	2-5
	• Tratamiento y efectos de los cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables (II)	Boletín Contable Quantor	octubre 2012	2-5
	• Tratamiento y efectos contables de los hechos posteriores al cierre del ejercicio	Boletín Contable Quantor	noviembre 2012	3-8
MEUNIER, François	Du danger d'utiliser la juste valeur pour comptabiliser la dette d'une entreprise	Revue Française de Comptabilité	septiembre 2012	24-26

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
MILLÁN AGUILAR, Adolfo	• Sobre si ante la falta de formulación de las cuentas anuales se dan las circunstancias para no emitir el informe y/o renunciar a continuar el encargo en el caso planteado	Revista Contable	julio/agosto 2012	100-101
	• Sobre la escisión del contrato de auditoría o revocación del nombramiento de auditor antes de finalizar el periodo para el que inicialmente estaba nombrado de forma unilateral	Revista Contable	julio/agosto 2012	102
	• Sobre la actuación del auditor de cuentas en un trabajo de valoración de participaciones sociales en una sociedad de responsabilidad limitada	Revista Contable	julio/agosto 2012	103-104
	• Proceso de convergencia: reconocimiento de normas contables	Revista Contable	octubre 2012	96-97
	• Reconocimiento de normas contables en la UE	Revista Contable	octubre 2012	98
	• Contabilidad pública. Adaptación al Sistema de Seguridad Social	Revista Contable	octubre 2012	99
	• Normas Internacionales de Contabilidad. Incorporación como directivas de la UE	Revista Contable	octubre 2012	100-101
MIRANDA SARMENTO, Joaquim	Contabilizaçã o en sede de POCP da cedência de activos por parte das entidades públicas	Jornal de Contabilidade	octubre 2012	299-300
MONSO, Enic y PRAT, Jordi	La due diligence en l'entorn dels nostres clients	L'Auditor	Julio 2012	40-42
MONTEJO ÁNGEL, Efraín	El nuevo concepto de la vigilancia de la gestión fiscal. Modelo de auditoría de gestión y resultados en el sector público	Auditoría Pública	septiembre 2012	61-76
MORALES DÍAZ, José	Desarrollo práctico de la utilización de opciones como instrumento de cobertura	Revista Contable	noviembre 2012	38-58
MUÑOZ RODRÍGUEZ, Joaquín	Por qué evaluar los sistemas de calidad en los despachos de auditoría contable	Revista Contable	octubre 2012	50-54
NUBLA, Fernando	PGC 2007: consecuencias de su implantación y efectos en la gestión empresarial	Estrategia Financiera	diciembre 2012	50-54

3.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
NÚÑEZ MONEDERO, Teresa	La evolución de la gestión de tesorería	Estrategia Financiera	diciembre 2012	66-67
OANTA, Gabriela Alexandra	La libre prestación de servicios en la Unión Europea: ¿un proyecto de integración ya finalizado o todavía un proyecto en marcha?	Revista Unión Europea	octubre 2012	81-104
OCHANDO SÁNCHEZ, Francisco	Cómo impactan los sistemas de información en el control de gestión	Estrategia Financiera	octubre 2012	81-104
OLIVENCIA, Manuel	<ul style="list-style-type: none"> • La Reforma de la Ley Concursal • Críticas a la Reforma de la Ley Concursal 	Revista de Derecho Mercantil	julio/septiembre 2012	11-28
OLLE GÓMEZ, David	Gestión de ratios: más vale prevenir que concurso de acreedores	Estrategia Financiera	octubre 2012	38-44
ORDEJÓN MATEOS, Iguacel	Planificación y elaboración de presupuestos en las medianas empresas	Estrategia Financiera	septiembre 2012	62-65
PALACIOS ALBARSANZ, Luis Miguel	Contabilidad del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, para el pago a proveedores de las entidades locales	Contabilidad y Tributación	noviembre 2012	175-214
PARDO, Ignasi	L'ús professional de les xarxes socials	L'Auditor	noviembre 2012	30-33
PASTOR GARCÍA, Tomás	El reporting integrado y los riesgos medioambientales y sociales en la práctica de auditoría	Revista Contable	octubre 2012	28-34
PEINADO LÓPEZ, Laura y DONATE MANZANARES, Mario Javier	Un modelo sobre las relaciones entre Responsabilidad Social Corporativa, capital social e innovación de la empresa	Contabilidad y Tributación	julio 2012	125-148
PERES, Véronique	Du commissariat aux comptes à l'audit de l'information financière	Revue Française de Comptabilité	septiembre 2012	19-20
PIÑEIRO SÁNCHEZ, Carlos; LLANO MONELOS, Pablo de y RODRÍGUEZ LÓPEZ, Manuel	La evaluación de la probabilidad de fracaso financiero. Contraste empírico del contenido internacional de la auditoría de cuentas	Revista Española de Financiación y Contabilidad	octubre/diciembre 2012	565-587
PLATIKANOVA, Petya y PERRAMON, Jordi	Economic consequences of the first-time IFRS introduction in Europe	Revista Española de Financiación y Contabilidad	octubre/diciembre 2012	497-519
PUCHETA MARTÍNEZ, M ^a Consuelo y BEL OMS, Inmaculada	La diversidad de género en los comités de auditoría y la calidad de la información financiera	Revista Contable	septiembre 2012	44-58

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
PUIG DE TRAVY, Carlos	• Reflexiones sobre la situación actual de la auditoría de cuentas	Economistas	julio 2012	30-32
	• Reflexiones sobre la auditoría de cuentas en España y sus perspectivas de futuro	Revista Contable	septiembre 2012	19-20
	• Propuestas de modificación de las Directivas europeas en materia de contabilidad y auditoría	Estrategia Financiera	diciembre 2012	56-58
QUEMADA CLARIANA, Enrique	La importancia de distinguir entre valor de empresa y de las acciones	Estrategia Financiera	septiembre 2012	76-77
RAMÍREZ CÓRCOLES, Yolanda	Los recursos intangibles: deficiencias en la contabilidad financiera y propuestas de cambio	Revista Contable	diciembre 2012	88-100
RAS, Joan	Innovació social o innovació com a responsabilitat social?	L'Auditor	noviembre 2012	21-22
REDONDO, Helena	Los caminos paralelos de la información empresarial y la auditoría	Revista AECA	diciembre 2012	24-26
RESTOY, Fernando	La función de la auditoría es clave para garantizar la fiabilidad de la información financiera	Auditores	noviembre 2012	24-28
ROCHER, Sébastien	• Les enjeux d'un cadre conceptuel comptable. 1 partie: les enjeux explicites	Revue Française de Comptabilité	julio/agosto 2012	44-46
	• Les enjeux d'un cadre conceptuel comptable. 2 partie: les enjeux implicites	Revue Française de Comptabilité	octubre 2012	48-51
RODRÍGUEZ SERRANO, Mar	Informe integrado, un paso imprescindible para la evolución de la información empresarial	Auditores	noviembre 2012	18-23
ROS, Anna	Algunes reflexions a partir de la Norma de Control de Qualitat Intern dels auditors de comptes i societats d'auditoria	L'Auditor	noviembre 2012	38-43
RUIZ QUINTANILLA, Jacinto	Fusión por absorción entre dos sociedades independientes: aspectos contables y fiscales	Newsletter Actualidad Contable	julio 2012	s.p.
SAIRAMS, S.	Impact of IFRS adoption on taxation	The Chartered Accountant Journal	diciembre 2012	79-84

3.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
SAIZ MARQUÍNEZ, Alfonso	Comentario al Proyecto de Resolución de la presidenta del ICAC por la que se dictan Normas de Registro y Valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias	Boletín de Novedades Contable-Mercantil	21 noviembre 2012	s.p.
SALAS GARCÍA-NEBLE, Luis M.	El Plan General de Contabilidad para pymes desde una perspectiva fiscal	Contabilidad y Tributación	agosto/ septiembre 2012	189-214
SANTOS, Edgar	O tratamento contabilístico dos contratos de construção – Explanação prática	Revisores & Auditores	octubre/ diciembre 2012	36-51
SENICOURT, Patrick	Du bilan fiscal au bilan economique: vers plus de relief dans les comptes annuels	Revue Française de Comptabilité	septiembre 2012	27-31
SERRANO MORACHO, Francisco	La formación de los auditores tras la reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas	Auditores	noviembre 2012	35-43
SILVA ROCHA, António da	• Evolução da contabilidade financeira face às necessidades dos stakeholders (1)	Jornal de Contabilidade	julio 2012	232-236
	• Evolução da contabilidade financeira face às necessidades dos stakeholders (2)	Jornal de Contabilidade	agosto/ septiembre 2012	262-268
	• Evolução da contabilidade financeira face às necessidades dos stakeholders (3)	Jornal de Contabilidade	octubre 2012	292-298
SPECTOR, Stephen	Review engagements un review	CGA Magazine	septiembre/ octubre 2012	36-37
TAMAYO, Juan A.	Actos de disposición, título gratuito y la rescisión concursal	Noticias de la Unión Europea	noviembre/ diciembre 2012	69-82
TEROL, Alberto	Los consejos de administración ante los nuevos retos de la información empresarial	Revista AECA	diciembre 2012	5-7
TIDSTRÖN, Goran	Growing profile of an accountant: global perspective	The Chartered Accountant Journal	julio 2012	48-49
TOKE-WILDE, Iwona	Creative accounting	Economia	octubre 2012	82-83
TORT, Eric	Les impôts différés en règles françaises et internationales: essai de synthèse	Revue Française de Comptabilité	diciembre 2012	26-29
UÑA REPETTO, Juan de	Guía para hacer los pagos fraccionados en el IS	Estrategia Financiera	diciembre 2012	12-15

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
VALERO, José Ignacio	Cálculo del efecto financiero de los pagos anticipados y diferidos de arrendamientos operativos en el PGC	Revista Contable	diciembre 2012	44-47
VALLEJO TORRECILLA, Fernando	Otro criterio para los cálculos y la contabilización según el coste amortizado de un pasivo financiero	Newsletter Actualidad Contable	septiembre 2012	s.p.
VICENTE GODINHO, Carla Margarida	O sistema interno de controlo de qualidade no exercício da atividade de revisor oficial de contas (Aplicação da ISQC1)	Revisores & Auditores	octubre 2012	24-37
VILLACORTA HERNÁNDEZ, Miguel	El delito de falsedad en documentos contables	Revista Contable	julio/agosto 2012	36-53
VÍLCHEZ VÍLCHEZ, Juan	Acciones consideradas pasivos financieros: implicaciones en la distribución del resultado	Revista Contable	diciembre 2012	74-82
YANO, Tak	Test NIIF: estado de flujos de efectivo	Boletín Técnico NIIF	julio/agosto 2012	6-8
ZORNOSA DE TORRES, Óscar	El sistema de control interno de las entidades del sector asegurador en la normativa de Solvencia II	Auditoría Interna	septiembre 2012	32-35

4.1. nacional

1.1. Normativa de Auditoría

A) Ley y Reglamento de Auditoría

• **Ley de Auditoría**

Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (TRLAC) (BOE de 2 de julio). 86 (Junio 2011)

Modificaciones del TRLAC:

- Artículo 44 (apdo. 4), según art. 75 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, con efectos a partir del 1 de julio de 2012.
- Artículo 44 (apdo. 4), según art. 75 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con efectos a partir del 1 de enero de 2013.

• **Reglamento de la Ley de Auditoría**

Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio (RTRLAC) (BOE de 4 de noviembre). En vigor desde el 5 de noviembre. 88 (Diciembre 2011)

• **Desarrollo reglamentario del artículo 44 del TRLAC**

Tasa por emisión de informes

Real Decreto 181/2003, de 14 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de aplicación de la tasa del ICAC por emisión de informes de auditoría de cuentas (BOE de 15 de febrero). 53 (Marzo 2003)

Modelo de declaración de la tasa

Orden ECC/2438/2012, de 1 de octubre, por la que se aprueba el modelo⁽⁸⁾ de autoliquidación y pago de la tasa prevista en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio (BOE de 15 de noviembre). 92 (Diciembre 2012)

• **Entidades obligadas a la auditoría sus cuentas anuales**

- **Art. 263 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010.**
- Art. 42.4 del Código de Comercio (cuentas anuales consolidadas).
- Normativa reguladora de las entidades de naturaleza distinta a las sociedades de capital.
- Disposición adicional primera del TRLAC.
- Disposiciones adicionales primera, segunda y tercera del RTRLAC.

⁽⁸⁾ Modelo válido para los informes emitidos entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2012. Al cierre de la edición de este Boletín no ha concluido la tramitación la orden que aprueba el modelo para los informes emitidos a partir de 1 de enero de 2013 (según importes fijados en el artículo 44.4 del TRLAC por la Ley 17/2012).



B) Normas Técnicas de Auditoría definitivas

NORMATIVA VIGENTE	Nº BOICAC (Fecha)
<ul style="list-style-type: none"> • Normas Técnicas de Auditoría - Corrección de erratas. - Modificación de los apartados 1.4.3., 3.2.4.b) y 3.9.3. - Supresión del apartado 1.7.3. - Modificación de la sección 3 <i>Normas técnicas sobre informes</i> (Resolución ICAC de 21 de diciembre de 2010). 	<p>4 (Enero 1991) 5 (Mayo 1991) 19 (Diciembre 1994) 69 (Marzo 2007) 83 Anexo</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica de Auditoría sobre “control de calidad” (no aplicable a partir del 1 de enero de 2013). 	<p>12 Marzo 1993)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica de Auditoría sobre “aplicación del principio de empresa en funcionamiento”. - Corrección de errores. 	<p>13 (Mayo 1993) 14 (Octubre de 1993)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica de Auditoría sobre “obligación de comunicar las debilidades significativas de control interno”. 	<p>18 (Septiembre 1994)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica de Auditoría sobre “utilización del trabajo de expertos independientes por auditores de cuentas”. 	<p>28 (Diciembre 1996)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica de Auditoría sobre “importancia relativa”. En relación a la utilización de los parámetros orientativos, que se incluyen en su anexo, en los trabajos de auditoría de las cuentas anuales formuladas conforme al nuevo PGC, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, véase la consulta número 1 del BOICAC 76. 	<p>38 (Junio 1999)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica de Auditoría sobre “carta de manifestaciones de la dirección”. 	<p>38 (Junio 1999)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica de Auditoría sobre “contrato de auditoría de cuentas o carta de encargo”. 	<p>38 (Junio 1999)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica de Auditoría sobre “errores e irregularidades”. 	<p>42 (Junio 2001)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica de Auditoría sobre “cumplimiento de la normativa aplicable a la entidad auditada”. 	<p>47 (Septiembre 2001)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica de Auditoría sobre “estimaciones contables”. 	<p>47 (Septiembre 2001)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica de Auditoría sobre “procedimientos analíticos”. 	<p>47 (Septiembre 2001)</p>

4.1. nacional

- Norma Técnica de Auditoría sobre “**consideración del trabajo realizado por auditoría interna**”. 51 (Septiembre 2002)
- Norma Técnica de Auditoría sobre “hechos posteriores”. 53 (Marzo 2003)
 - Corrección de errores. 54 (Junio 2003)
- Norma Técnica de Auditoría sobre “**auditoría de cuentas en entornos informatizados**”. 54 (Junio 2003)
- Norma Técnica de Auditoría sobre “**confirmaciones de terceros**”. 54 (Junio 2003)
- Norma Técnica de Auditoría sobre “**evidencia de auditoría. Consideraciones adicionales en determinadas áreas**”. 55 (Septiembre 2003)
- Norma Técnica de Auditoría sobre “**los saldos de apertura en la primera auditoría**”. 57 (Marzo 2004)
- Norma Técnica de Auditoría sobre “**consideraciones relativas a la auditoría de entidades que exteriorizan procesos de administración**”. 57 (Marzo 2004)
- Norma Técnica de Auditoría sobre “**utilización de técnicas de muestreo de otros procedimientos de comprobación selectiva**”. 60 (Diciembre 2004)
- Norma Técnica de Auditoría sobre “**otra información incluida en documentos que acompañan a las cuentas anuales**”. 60 (Diciembre 2004)
- Norma Técnica de Auditoría sobre el “**valor razonable**”. 83 (Septiembre 2010)
- Norma Técnica de Auditoría sobre “**información comparativa: cifras comparativas y cuentas anuales comparativas**”. (Resolución ICAC de 21 de diciembre de 2010). 83 Anexo
- Norma Técnica de Auditoría sobre “**relación entre auditores**”. 86 (Junio 2011)
- Norma de **Control de Calidad Interno de los auditores y sociedades de auditoría** (exige la implementación de los sistemas de control de calidad interno, en cumplimiento de lo en ella dispuesto, antes del 1 de enero de 2013). 87 (Septiembre 2011)
 - Corrección de errores. 88 (Diciembre 2011)



C) Normas Técnicas sobre informes complementarios al de auditoría

NORMATIVA VIGENTE	Nº BOICAC (Fecha)
• Norma Técnica de Auditoría de elaboración del informe complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las entidades de crédito .	69 (Marzo 2007)
• Norma Técnica de elaboración del informe especial y complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las entidades de seguro solicitado por la Dirección General de Seguros.	19 (Diciembre 1994)
• Norma Técnica de elaboración del informe complementario al de auditoría de las cooperativas con sección de crédito , solicitado por determinadas entidades supervisoras públicas.	24 (Febrero 1996)
• Norma Técnica de Auditoría de elaboración del informe complementario al de auditoría de cuentas anuales de las empresas de servicios de inversión y sus grupos .	82 (Junio 2010)

D) Normas técnicas sobre elaboración de informes especiales

NORMATIVA VIGENTE	Nº BOICAC (Fecha)
• Sobre exclusión del derecho de suscripción preferente en el supuesto del artículo 159 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (léase artículo 308 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).	58 (Junio 2004) ⁽⁹⁾
• Sobre obligaciones convertibles en el supuesto del artículo 292 del TRLSA (léase artículo 414 del TRLSC).	7 (Octubre 1991) ⁽⁹⁾
• Sobre valoración de acciones en el supuesto de los artículos 64, 147, 149 y 225 del TRLSA (léase artículos 124 y 353 del TRLSC).	7 (Octubre 1991) ⁽⁹⁾
• Sobre aumento de capital por compensación de créditos en el supuesto del artículo 156 del TRLSA (léase artículo 301 del TRLSC).	9 (Abril 1992) ⁽⁹⁾
• Sobre aumento de capital con cargo a reservas en el supuesto del artículo 157 TRLSA (léase artículo 303 del TRLSC).	10 (Septiembre 1992) ⁽⁹⁾
- Corrección de errores.	11 (Diciembre 1992)
	12 (Marzo 1993)
• Sobre el informe especial requerido por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de septiembre de 1992 por la que se modifica la de 18 de enero de 1991, sobre información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en bolsas de valores .	17 (Julio 1994)

(9) En la aplicación de la norma publicada en el BOICAC debe considerarse el redactado de los artículos del TRLSC referidos.

4.1. nacional

- Norma Técnica sobre el informe especial requerido por el artículo 3.6 del Real Decreto 1.251/1999, de 16 de julio, sobre **sociedades anónimas deportivas**, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 1412/2001. 54 (Junio 2003)
- Norma Técnica sobre el informe especial relativo a determinada información semestral de las **sociedades anónimas deportivas** (artículo 20.5 del Real Decreto 1251/1999). 54 (Junio 2003)
- Consulta al ICAC sobre las distintas posibilidades de actuación de los auditores de cuentas previstas en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de Octubre, y en la Circular 1/2008 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en relación con los **informes financieros semestrales** que deben presentarse periódicamente a dicha institución por los emisores de **valores admitidos a negociación en mercados regulados**. 73 (Marzo 2008)



4.1.2. Normativa de Contabilidad

A) Normativa de carácter general

NORMATIVA VIGENTE	Nº BOICAC (Fecha)
<ul style="list-style-type: none"> • Límites vigentes para la formulación de balance abreviado (límites de auditoría) establecidos en el artículo 257 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Obligación de elaborar cuentas anuales en modelo normal para las empresas cotizadas. La obligación introducida en su día por la Ley 7/2006 se mantiene en los mismos términos en el artículo 536 del vigente TRLSC (artículo 524 hasta la modificación del TRLSC por la Ley 25/2011). 	
<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de balances. <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 9 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. - Real Decreto 2607/1996, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las Normas para la Actualización de Balances. - Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica (artículo 5). - Disposición adicional primera de la Ley 10/1996, de 18 de diciembre, de medidas fiscales urgentes de corrección de la doble imposición interna intersocietaria y sobre incentivos a la internacionalización de las empresas. 	

B) Plan General de Contabilidad, consolidación y adaptaciones sectoriales

NORMATIVA VIGENTE	Nº BOICAC (Fecha)
<ul style="list-style-type: none"> • Plan General de Contabilidad. <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (BOE de 20 de noviembre; corrección de errores, BOE de 29 de diciembre). <p>Modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disposición transitoria quinta, apartado 4, según Real Decreto 2003/ 2009, de 23 de diciembre (BOE de 29 de diciembre). - NRV 9ª (apartado 2.5.1), NRV 13ª (apartados 2.2, 2.3 y 4), NRV 19ª, NRV 21ª (apartado 2), norma 5ª de elaboración de las cuentas anuales (regla 10) y modelo normal de memoria (notas 1.3, 7.2.2, punto 4 de la 12.1, 19, 20.4), según artículo 4 del Real Decreto 1159/2010 (BOE de 24 de septiembre). 	

4.1. nacional

- **Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.**

-Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, que aprueba también los criterios contables específicos para microempresas (BOE de 21 de noviembre; corrección de errores, BOE de 31 de diciembre).

Modificaciones:

-NRV 8ª (apartado 2.3.1), NRV 15ª (apartados 2.2. y 2.3) y NRV 20ª (apartado 2), según artículo 5 del Real Decreto 1159/2010 (BOE de 24 de septiembre).

- **Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas.**

84 (Diciembre 2010)

Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre (BOE de 24 de septiembre; corrección de errores, BOE de 3 de marzo de 2011).

Adaptaciones sectoriales

Nota previa:

El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Plan General de Contabilidad, establece en el apartado 1 de su disposición transitoria quinta que, con carácter general, las adaptaciones sectoriales en vigor a la fecha de publicación de este real decreto seguirán aplicándose en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el Código de Comercio, Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (léase Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto-ley 1/2010, de 2 de julio), disposiciones específicas y en el propio Plan General de Contabilidad.

- Normas de adaptación del PGC para **empresas constructoras**. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1993 (BOE de 5 de febrero). 12 (Marzo 1993)
- Normas de adaptación del PGC a las **federaciones deportivas**. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1994 (BOE de 9 de febrero). 16 (Marzo 1994)
- Normas de adaptación del PGC **a las empresas inmobiliarias**.
 - Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 28 de diciembre de 1994, por las que se aprueban (BOE de 4 de enero; corrección de errores, BOE de 19 de enero y de 17 de febrero). 20 (Marzo 1995)
 - Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 11 de mayo de 2001, por la que se modifican (BOE de 8 de junio). 46 (Junio 2001)
- Normas de adaptación del PGC a las **sociedades anónimas deportivas**. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 27 de junio de 2000 (BOE de 29 de junio; corrección de errores, BOE de 20 de julio). 42 (Junio 2000)
- Aplicabilidad de las normas de adaptación del PGC a las sociedades anónimas deportivas a los **clubes deportivos** que sin ostentar la forma de S.A.D. y que participen en competiciones de carácter profesional y ámbito estatal. Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 27 de junio de 1995 (BOE de 30 de junio). 23 (Octubre 1995)

- Normas de adaptación del PGC a las **empresas de asistencia sanitaria**. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 23 de diciembre de 1996 (BOE de 6 de enero). 29 (Marzo 1997)

 - Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las **entidades sin fines lucrativos** y modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos. Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre (BOE de 24 de noviembre; corrección de errores, BOE de 12 de abril de 2012). 88 (Diciembre 2011)

 - Normas de adaptación del PGC a las **empresas concesionarias de infraestructuras públicas**. Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre (BOE de 30 de diciembre; corrección de errores, BOE de 17 de enero). 85 (Marzo 2011)

 - **Normas de adaptación del PGC a las empresas del sector eléctrico.**
 - Real Decreto 437/1998, de 20 de marzo (BOE de 21 de marzo; corrección de errores, BOE de 27 de abril). 33 (Marzo 1998)
 - Orden del Ministerio de Economía, de 19 de octubre de 2000, por la que se establecen normas de presentación de información contable para las empresas que realicen actividades eléctricas (BOE de 3 de noviembre). 44 (Diciembre 2000)
 - Orden, de 28 de marzo de 2001, del Ministerio de Economía que desarrolla la disposición final primera del Real Decreto 437/1998 (BOE de 29 de marzo). 45 (Marzo 2001)

 - Normas de adaptación del PGC a las **empresas del sector vitivinícola**. Orden del Ministerio de Economía, de 11 de mayo de 2001 (BOE de 30 de mayo; corrección de errores, BOE de 27 de junio). 46 (Junio 2001)

 - Orden de Ministerio de Economía, de 18 de diciembre de 2001, por la que se aprueban las normas de adaptación parcial del PGC a las **empresas del sector de transporte aéreo**, en lo que se refiere al tratamiento de la moneda distinta al euro (BOE de 22 de diciembre). 48 (Diciembre 2001)

 - Normas sobre los aspectos contables de las **sociedades cooperativas**. Orden EHA/3360/2010, de 21 de diciembre (BOE de 29 de diciembre). 85 (Marzo 2011)

 - Plan de contabilidad de las **entidades aseguradoras** (PCEA). Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio (BOE de 11 de septiembre; corrección de errores, BOE de 3 de noviembre).
- Modificaciones:
- NRV 8ª (apartados 2.5.1 y 2.7), NRV 12ª (apartados 2.2, 2.3 y 4), NRV 18ª, NRV 20ª (apartado 2), norma 4ª de elaboración de las cuentas anuales (regla 4) y modelo normal de memoria (notas 1.3, 7.2.2, letra c) de la 10.2.1, 10.2.2, punto 4 de la 12.1, 19 y 20.4), según Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre (BOE de 30 de diciembre).

4.1. nacional

Web DGSFP

- Documento marco de la Dirección General Seguros y Fondos de Pensiones sobre la aplicación del Reglamento (CE) 1004/2008 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (CE) 1725/2003, con relación a las modificaciones de la Norma Internacional de Contabilidad 39 y la Norma Internacional de Información Financiera 7, y otras cuestiones en el tránsito al **nuevo Plan General de Contabilidad de la Entidades Aseguradoras**.

- Normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros de **entidades de crédito**. Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España (BOE de 30 de diciembre).

Modificaciones (circulares del Banco de España):

- Circular 6/2008 de 26 de noviembre (BOE de 10 de diciembre)
- Circular 1/2009 de 18 de diciembre (BOE de 31 de diciembre)
- Circular 2/2010 de 27 de enero (BOE de 5 de febrero)
- Circular 3/2010 de 29 de junio (BOE de 13 de julio)
- Circular 7/2010 de 30 de noviembre (BOE de 6 de diciembre)
- Circular 8/2010 de 22 de diciembre (BOE de 30 de diciembre)
- Circular 5/2011 de 30 de noviembre (BOE de 9 de diciembre)
- Circular 2/2012 de 29 de febrero (BOE de 6 de marzo)
- Circular 6/2012, de 28 de septiembre (BOE de 2 de octubre)

- Adaptación de los formatos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias reservados de las **sociedades de tasación**. Circular 2/2009, de 18 de diciembre, del Banco de España (BOE de 31 de diciembre).

- Adaptación de los formatos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias reservados de los **establecimientos de cambio de moneda**. Circular 3/2009, de 18 de diciembre, del Banco de España (BOE de 31 de diciembre).

- Normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las **Instituciones de Inversión Colectiva**. Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la CNMV (BOE de 2 de octubre).

Modificaciones (circulares de la CNMV):

- Norma adicional de la Circular 11/2008, de 30 de diciembre (BOE de 14 de enero).
- Disposición adicional primera de la Circular 6/2010, de 21 de diciembre (BOE de 11 de enero).

- Normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las **Empresas de Servicios de Inversión, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de Capital-Riesgo**. Circular 7/2008, de 26 de noviembre, de la CNMV (BOE de 29 de diciembre).

Modificaciones (circulares de la CNMV):

- Circular 5/2011 de 12 de diciembre (BOE de 15 de diciembre; corrección de errores, BOE de 31 de diciembre).

- Normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las **Entidades de Capital-Riesgo**. Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la CNMV (BOE de 14 de enero).

- Normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los **Fondos de Titulización**. Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la CNMV (BOE de 31 de marzo).

Modificaciones (circulares de la CNMV):

- Circular 4/2010, de 14 de octubre (BOE de 5 de noviembre).

- Normas contables, estados de información reservada y pública y cuentas anuales de las **sociedades rectoras de los mercados secundarios oficiales, con la exclusión del Banco de España, de las entidades rectoras de los sistemas multilaterales de negociación, de la Sociedad de Sistemas, de las entidades de contrapartida central, de la Sociedad de Bolsas, de las sociedades que tengan la titularidad de todas las acciones de organismos rectores de mercados secundarios oficiales y de sistemas multilaterales de negociación, y de otros sistemas de compensación y liquidación de los mercados que se creen al amparo de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores**. Circular 9/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV (BOE de 5 de enero de 2009).

Modificaciones (circulares de la CNMV):

- Circular 6/2011, de 12 de diciembre (BOE de 23 de diciembre).

- Normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las **sociedades de garantía recíproca**. Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo (BOE de 28 de mayo).

- **Plan General de Contabilidad Pública** (PGCP'10). Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril (BOE de 28 de abril; corrección de errores, BOE de 3 de agosto).

Modificaciones:

- Orden EHA/3068/2011, de 8 de noviembre (BOE de 16 de noviembre).

- Criterios para la elaboración de la **información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria** de las cuentas anuales del PGCP'10. Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE) (BOE de 6 de agosto).

- Regulación del **deterioro del inmovilizado material en las empresas públicas que operan condicionadas por circunstancias que les impiden generar flujos de efectivo**. Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo (BOE de 26 de marzo).

81 (Marzo 2010)

- Normas de contabilidad aplicables a la **Administración General del Estado**⁽¹⁰⁾. Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre (BOE de 16 de noviembre).

(10) Administración General del Estado, a la que se refiere la letra a) del artículo 2.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

4.1. nacional

- Normas de contabilidad aplicables a la **Administración Institucional del Estado**⁽¹¹⁾. Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio (BOE de 21 de julio).

Modificaciones:

- Orden EHA/3068/2011, de 8 de noviembre (BOE de 16 de noviembre).

- Normas contables relativas a los **fondos carentes de personalidad jurídica**⁽¹²⁾ y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo. Resolución de 1 de julio de 2011, de la IGAE (BOE de 12 de julio).

Modificaciones (Resoluciones de la IGAE):

- Disposición adicional única de la Resolución de 28 de mayo de 2012 (BOE de 5 de junio).

- Adaptación del PGCP para los **Entes Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo**⁽¹³⁾. Resolución de 28 de julio de 2011, de la IGAE (BOE de 3 de agosto).

- Adaptación del PGCP a las **entidades que integran el sistema de la Seguridad Social** (Entidades gestoras, Tesorería General y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social). Resolución de 1 de julio de 2011, de la IGAE (BOE de 14 de julio).

Modificaciones (Resoluciones de la IGAE):

- Resolución de 9 de mayo de 2012 (BOE de 14 de mayo)

C) Normas de valoración

NORMATIVA VIGENTE

Nº BOICAC (Fecha)

Nota previa:

La disposición derogatoria única del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el vigente Plan General de Contabilidad, deroga el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad vigente hasta 31 de diciembre de 2007, y deroga también las demás normas de igual o inferior rango, entre ellas las recogidas en esta apartado, en aquellos aspectos que se opongan a lo establecido en el PGC 2007.

- Normas de valoración del **inmovilizado material**⁽¹⁴⁾. Resolución del ICAC, de 30 de julio de 1991 (BOE de 18 de enero). 6 (Julio 1991)
- Corrección de errores. 7 (Octubre 1991)

(11) Organismos Autónomos a que se refiere el apartado b) del artículo 2.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y Agencias Estatales y demás entidades a las que se refieren los apartados g) y h) del mencionado artículo que formen parte del sector público administrativo.

(12) Fondos carentes de personalidad jurídica, a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales del Estado.

(13) Entidades a las que se refieren las letras g) y h) del artículo 2.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria que, formando parte del sector público administrativo, según los criterios que se establecen en el apartado 1 del artículo 3 de dicho texto legal, elaboren presupuestos de explotación y capital que figuren integrados en los Presupuestos Generales del Estado

(14) Al cierre de la edición de este Boletín, ha finalizado ya el trámite de audiencia en la elaboración de una nueva Resolución del ICAC, por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, resolución que previsiblemente será aprobada durante el primer semestre de 2013 y que sustituirá a la aquí referida.



- Normas de valoración del **inmovilizado inmaterial**. Resolución del ICAC, de 21 de enero de 1992 (BOE de 7 de abril). 8 (Enero 1992)

- Corrección de errores. 9 (Abril 1992)

- Sentencia de 27 de octubre de 1997 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, que anula el apartado 2 de la norma 8ª. 31 (Octubre 1997)

- Criterios a aplicar para la **valoración y el registro contable del impuesto general indirecto canario**. Resolución del ICAC de 16 de diciembre de 1992 (BOE de 30 de diciembre). 11 (Diciembre 1992)

- Desarrolla el tratamiento contable de los **regímenes especiales establecidos en el IVA y en el impuesto general indirecto canario**. Resolución del ICAC, de 20 de enero de 1997 (BOE de 3 de marzo; corrección de errores, BOE de 22 de mayo). 29 (Marzo 1997)

- Aspectos de la **norma de valoración número dieciséis del PGC**.

- Resolución del ICAC, de 9 de octubre de 1997 (BOE de 6 de noviembre). 31 (Octubre 1997)

- Resolución del ICAC, de 15 de marzo de 2002, que modifica parcialmente la anterior (BOE de 20 de marzo). 49 (Marzo 2002)

- Régimen transitorio a aplicar contablemente a la **exteriorización de los compromisos por pensiones** en el Reglamento sobre Instrumentación de los Compromisos por Pensiones de las Empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 29 de diciembre 1999 (BOE de 1 de enero). 41 (Marzo 2000)

- Criterios para la determinación del **coste de producción**. Resolución del ICAC, de 9 de mayo de 2000 (BOE de 13 de junio). 42 (Junio 2000)

- Reconocimiento, valoración e información de los **aspectos medioambientales** en las cuentas anuales. Resolución del ICAC, de 25 de marzo de 2002 (BOE de 4 de abril). 49 (Marzo 2002)

- **Aplicación de las NIC adoptadas en el ámbito de la UE**, en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005 para los grupos que, obligatoria o voluntariamente, apliquen estas normas. Nota del ICAC, de 1 de marzo de 2006. 64 (Diciembre 2005)

- Normas para el registro, valoración e información de los **derechos de emisión de gases de efecto invernadero**. Resolución del ICAC de 8 de febrero de 2006 (BOE de 22 de febrero). 64 Diciembre 2005)

- **Criterios para calificar una subvención como no reintegrable**. Disposición adicional única de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo (BOE de 26 de marzo). 81 Marzo 2010)

- **Criterios para para calificar una actividad de “interés público o general”** a los efectos regulados en la NRV 18ª del PGC. Norma sexta de las aprobadas por la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo (BOE de 26 de marzo). 81 (Marzo 2010)

4.1. nacional

D) Depósito de cuentas anuales

NORMATIVA VIGENTE

Nº BOICAC (Fecha)

- **Modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación:**

Cuentas anuales individuales. Orden JUS/206/2009, de 28 de enero (BOE de 10 de febrero), modificada por la Orden JUS/1291/2009, de 21 de mayo (BOE de 23 de mayo). Modelos modificados posteriormente por las resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante, DGRN) de 6 de abril de 2010 (BOE de 7 de abril), 28 de febrero de 2011 (BOE de 14 de marzo) y 29 de febrero de 2012 (BOE de 6 de marzo).

Cuentas anuales consolidadas. Orden JUS/1698/2011, de 13 de junio, por la que se aprueba el modelo para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas (BOE de 20 de junio). Modelo modificado posteriormente por la resolución de la DGRN de 29 de febrero de 2012 (BOE de 6 de marzo).

- **Traducción de los modelos de presentación de las cuentas anuales individuales para su depósito en el Registro Mercantil.** Resolución de la DGRN de 25 de mayo de 2009 (BOE de 28 de mayo). Modelos modificados con posterioridad por las resoluciones de la DGRN de 6 de abril de 2010 (BOE de 7 de abril) y 28 de febrero de 2011 (BOE de 14 de marzo).

- **Presentación de las cuentas anuales individuales en el Registro Mercantil mediante soporte informático y sobre recuperación de sus archivos.** Instrucción de la DGRN de 26 de mayo de 1999 (BOE de 10 de junio; corrección de errores, BOE de 26 de junio).

- **Presentación de las cuentas anuales individuales en el Registro Mercantil a través de procedimientos telemáticos.** Instrucción de la DGRN de 30 de diciembre de 1999 (BOE de 8 de enero).

- **Legalización y depósito de cuentas de las entidades jurídicas en el Registro Mercantil.** Instrucción de la DGRN de 26 de junio de 1996 (BOE de 9 de julio; corrección de errores, BOE de 24 de julio).

- **Legalización de libros en el Registro Mercantil a través de procedimientos telemáticos.**

- Instrucción de la DGRN de 31 de diciembre de 1999 (BOE de 8 de enero; corrección de errores, BOE de 20 de enero).

- Instrucción de 13 de junio de 2003, de la DGRN, complementaria a la anterior de 31 de diciembre de 1999 (BOE de 3 de julio).



E) Otros

NORMATIVA VIGENTE	Nº BOICAC (Fecha)
Nota previa:	
La disposición derogatoria única del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el vigente Plan General de Contabilidad , deroga el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad vigente hasta 31 de diciembre de 2007, y deroga también las demás normas de igual o inferior rango, entre ellas las recogidas en esta apartado, siempre que se opongan a lo establecido en el nuevo PGC.	
<ul style="list-style-type: none"> • Criterios generales para la determinación del importe neto de la cifra de negocios. Resolución del ICAC de 16 de mayo de 1991 (BOE de 18 de enero). 	5 (Mayo 1991)
<ul style="list-style-type: none"> • Criterios generales para determinar el concepto de patrimonio contable (entiéndase patrimonio neto, a partir de la entrada en vigor de la Ley 16/2007) a efectos de los supuestos de reducción de capital y disolución de sociedades. <ul style="list-style-type: none"> - Resolución del ICAC, de 20 de diciembre de 1996 (BOE de 4 de marzo de 2007). - Artículo 36.1.c) del Código de Comercio, según modificación introducida por la D.F. 1ª del Real Decreto-Ley 10/2008, de 12 de diciembre, por el que se adoptan medidas financieras para la mejora de la liquidez de las pequeñas y medianas empresas, y otras medidas económicas complementarias (BOE de 13 de diciembre; corrección de errores, BOE de 18 de diciembre). - Disposición adicional única del Real Decreto-Ley 10/2008, de 12 de diciembre, por el que se adoptan medidas financieras para la mejora de la liquidez de las pequeñas y medianas empresas, y otras medidas económicas complementarias (BOE de 13 de diciembre; corrección de errores, BOE de 18 de diciembre). - Art. 1 del Real Decreto-Ley 5/2010, de 31 de marzo, por el que se amplía la vigencia de determinadas medidas económicas de carácter temporal (BOE de 1 de abril). - Disposición adicional 5ª del Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero (BOE de 4 de febrero; corrección de errores, BOE de 15 de febrero). 	28 (Diciembre 1996)
<ul style="list-style-type: none"> • Información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales. Resolución del ICAC, de 29 de diciembre de 2010 (BOE de 31 de diciembre). 	85 (Marzo 2011)

4.1. nacional

4.1.3. Resumen de consultas al ICAC por epígrafes

A continuación presentamos un cuadro que clasifica por epígrafes las consultas hechas al ICAC hasta la fecha del último BOICAC publicado (número 92), para facilitar la consulta rápida sobre un tema concreto.

Como consecuencia del marco contable derivado de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma contable, a partir del BOICAC 72 las consultas se refieren al Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y al Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.

EPÍGRAFE	Consultas relativas a cada epígrafe						
A Condiciones para el ejercicio de la profesión	6.04	7.03	11.01	11.02	12.04	69.01	81.01
B Incompatibilidades	2.01	4.02	4.06	5.02	5.04	5.05	12.01
	12.03	15.02	37.02	44.05	57.01	59.01A	89.03
	89.04						
C Informes de auditoría:							
C1 Informes de cuentas anuales	8.01	30.05	48.01	75.01	85.01	92.01	
C2 Informes especiales y complementarios	42.04B	73.01A					
C3 Informes de experto independiente	37.01						
CR Otros informes	42.04A	48.04	59.01B	63.03A ⁽¹⁵⁾	73.01B		
D Interpretación de las disposiciones del T.R.L.S.A. (ahora refundido en el T.R.L.S.C., Real Decreto-legislativo 1/2010)	2.02	3.01	4.01	4.03	4.05	5.01	5.03
	7.02	13.01	32.02	40.02A	47.01A	47.03A	55.02B
	60.01B	66.04	68.03	73.04B	74.01	75.02B	84.12B
	85.26B	89.07					
E Nombramiento de auditores	4.04	4.08	6.05	7.01	12.06	13.02	30.04
	32.01	35.05	48.02	48.03	89.01	89.02	
F Obligatoriedad de la auditoría	2.03A	3.02	6.03	8.02	8.03	8.04	12.02
	15.01	30.03	51.04	64.02B	66.01A	73.03B	
G Normas Técnicas de auditoría	38.09A	63.03B ⁽¹⁵⁾	76.01	83.01	84.01		
H Aplicación de la normativa contable:							
H1 Principios contables	51.03	58.01					
H2 Normas de valoración (aplicación en general)	55.01	61.01	67.03				
H3 Normas de valoración:							
H3.01 Inmovilizado	4.07	6.06	9.02A	16.02	17.03	28.01A	30.01
	32.06A	32.07	39.01	39.04	40.08	42.01	42.02
	44.02	46.01	46.02A	49.04	52.01A	52.03A	67.01
	67.02	68.01	69.04	70.02			
H3.02 Existencias	40.04A	52.03B					
H3.03 Deudores	15.05	36.02	37.03	38.04	38.05	54.01	
H3.04 Capital y reservas	31.02	37.07	53.01				
H3.05 Exigible	38.10						

(15) Corrección de errores en BOICAC número 64.

EPÍGRAFE

Consultas relativas a cada epígrafe

H3.06 Impuestos	5.08	5.09	9.02B	13.06	27.01	29.01	32.06B
	32.08	33.01	35.04	41.02	41.03A	42.03	47.01C
	48.06	48.08	56.02	58.03	59.02A	60.02	61.03B
	62.03B	64.04B	69.03A	69.05			
H3.07 Pérdidas y ganancias	17.02	19.01B	21.01	38.010	38.09B	44.03A	45.01A
	46.02B	47.04	47.05	48.07	51.01	51.02	52.01B
	52.04B	53.02	53.04	54.03	56.04B	59.02B	59.05
	65.02	67.04	68.02	68.04	70.03		
H3.08 Diferencias de cambio	32.04	50.02	56.01B	65.01			
H3.09 Empresas del grupo	64.03						
H3.10 Gastos de establecimiento	13.04	56.03	56.04A				
H3.11 Valores negociables	5.07	6.07	9.01	12.08A	15.06	16.01	16.03C
	16.04	17.04B	23.02	25.01A	27.03	30.02	31.01
	36.03	36.04	39.02	40.02B	43.01	44.04	47.02
	49.02	59.03	59.04A	61.04B	66.03		
H3.12 Deudas no comerciales	15.03	23.01	28.01B	54.02			
H3.13 Provisiones	12.10D	40.09B	45.03	49.01			
H3.14 Cambios contables	34.01	40.04B	40.09C	69.02			
H3.15 Subvenciones	25.01B	26.03	40.10	53.03	60.03		
H3.16 Inmovilizado inmaterial	9.06	17.04A	23.03	24.03	27.02	38.06	38.07
	38.08	40.06	44.01	44.03B	48.05	49.03	63.02
H3.17 Acciones y obligaciones propias	12.08B	40.03A	45.02	48.09	48.10	55.02A	
H4 Cuentas anuales consolidadas	9.07	12.09	29.02	35.03	38.02	38.03	38.11
	39.03	47.03B	48.11	48.12	52.02	56.02	56.01A
	59.04B	61.02	61.03A	62.01A	63.01B	64.01	64.02A
	66.01B	69.03B					
H5 Adaptaciones sectoriales del PGC	13.05	15.04	15.07	15.08	26.02	35.01	36.01
	40.01	40.05	40.09A	45.01B	50.03	50.04	52.04A
	57.02	66.02					
H6 Fusiones y escisiones	12.12	34.02	41.03B	47.01B	60.01A		
H12 Adaptación al euro	37.04	37.05	37.06	41.01			
H13 Normas de elaboración de las cuentas anuales							
H13.01 Formulación de cuentas anuales	49.05						
H13.02 Balance	6.08A	9.03A	9.05	12.10A	12.11	12.13	13.03B
	16.03A	17.01	19.02	29.03	32.03	32.05	40.03B
H13.11 Cuenta de pérdidas y ganancias	6.08B	9.03B	9.04A	12.10B	13.07	24.02	35.02
H13.13 Memoria	9.04B	12.10C	13.03A	16.03B	55.03	62.02	70.01
H13.17 Cuentas anuales abreviadas	2.03B	5.06	24.01	40.07			
H13.18 Cifra anual de negocios	19.01A						
H13.19 Operaciones intersocietarias	6.01						
H13.20 Estados financieros intermedios	12.07						

4.1. nacional

EPÍGRAFE

Consultas relativas a cada epígrafe

H100 NPGC – Transición al PGC-2007	72.02	73.02A	74.02	74.03	74.07A	75.09	75.10
	78.06						
H101 NPGC – Marco conceptual	86.01A	90.05					
H102 NPGC – Normas de registro y valoración							
H102.02 Inmovilizado material	77.05A	82.05	90.02	91.08A	92.06		
H102.03 Normas particulares sobre el inmovilizado material	72.01	75.04A	79.03	80.01A	84.03	84.09A	84.14
	88.05A						
H102.04 Inversiones inmobiliarias	77.02	80.07A	84.15				
H102.06 Normas particulares para el inmovilizado intangible	73.04A	84.11	84.12A	88.06B	89.06		
H102.07 Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta	91.07A						
H102.08 Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar	77.07	78.05	80.03A	82.06	87.03	90.07A	
H102.09 Instrumentos financieros	74.04	74.05	75.05	75.06A	76.02	77.01A	77.03
	78.01A	78.03	79.04A	79.05	79.06A	79.07	80.04A
	80.05	81.02A	81.05	81.06	81.07	82.01	82.04
	83.04	84.02	84.04	84.06	84.08A	84.13A	85.21A
	85.23A	85.24A	86.02	86.04	87.02A	87.07A	88.01
	89.08	90.01	90.06A	92.04			
H102.10 Existencias	75.04B	78.02A	80.02A	80.07B			
H102.11 Moneda extranjera	81.04A	82.03	87.08A	91.04			
H102.13 Impuesto sobre beneficios	72.03	80.10	89.09	92.02			
H102.14 Ingresos por ventas y prestaciones de servicios	79.02	80.02B	80.03B	81.04B	91.01B		
H102.15 Provisiones y contingencias	77.05B	80.01B	80.04B	84.09B	91.08B	92.03A	
H102.17 Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio	75.08A	92.03B					
H102.18 Subvenciones, donaciones y legados recibidos	75.07A	75.12	77.06	77.08	81.02B	82.02	84.07A
	86.01B	87.04A	88.02				
H102.19 Combinaciones de negocios	75.02A	78.04A	79.01	80.08A	80.09A	85.9A	85.11A
	85.15A	85.20A	86.05A	89.05A			
H102.20 Negocios conjuntos	87.06						
H102.21 Operaciones entre empresas del grupo	74.06	75.08B	77.01B	78.01B	78.04B	79.04B	79.06B
	80.04C	80.08B	80.09B	83.03	84.10	85.02	85.03
	85.04	85.05	85.06	85.07	85.08	85.09B	85.10
	85.11B	85.12	85.13	85.14	85.15B	85.16	85.18
	85.19	85.20B	85.21	85.22	86.05B	89.05B	90.04
	91.02	91.03	92.05				
H102.22 Cambios de criterios contables, errores y estimaciones contables	75.11	86.03					
H103 Cuentas anuales consolidadas (nuevas NOFCAC)	85.09C	85.17	85.23B	85.24B	85.25	85.26A	90.03
	90.06B	91.07B					



EPÍGRAFE	Consultas relativas a cada epígrafe						
H104 Adaptaciones sectoriales al nuevo PGC	73.02B	74.07B	74.08	75.03	75.04C	75.06B	75.07B
	76.03	76.04	76.05	77.09A	78.02B	81.03	84.05
	84.07B	84.08B	84.13B	86.06	86.07	87.04B	87.07B
	87.08B	88.04	88.05B	88.06B	91.06B		
H105 NPGC – Normas de elaboración de las cuentas anuales	73.03A	74.09	77.09B	80.06	83.02	85.15C	87.01
	87.02B	87.05	88.03	88.07			
J-K Aplicación de otras normativas (legal y fiscal)	6.02	62.03A	64.04A				
N Normativa internacional	63.01A	63.04					
L a P Varios	12.05	60.04	61.04A				

Notas:

6.04 significa BOICAC número 6, consulta número 4; 9.04A significa que la consulta número 4 del BOICAC número 9, incluida en el epígrafe “H13.11 Cuentas de Pérdidas y Ganancias”, también es aplicable otro epígrafe, “H13.13 Memoria”, donde aparece como 9.04B.

Cuando un BOICAC incluye tanto consultas de auditoría como de contabilidad se reenumeran las consultas de contabilidad de manera consecutiva a las de auditoría.

4.2. internacional

4.2.1 Unión Europea

A) Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) Última actualización 30-06-2012

A continuación se presentan las NIC adoptadas en su versión consolidada a noviembre de 2008 (texto oficial). Dado que los Reglamentos publicados con posterioridad modifican además de la norma específica otras normas, la CE ha hecho públicos textos consolidados más recientes en inglés y no oficiales.

NIC	Título	Texto consolidado no oficial en inglés
	Texto consolidado oficial a noviembre de 2008	
1.	Presentación de estados financieros. <ul style="list-style-type: none">• Revisión de la presentación: Reglamento 1274/2008 de 18 de diciembre de 2008• Modificaciones a la NIC 1 y la NIC 32: Reglamento 53/2009 de 21 de enero de 2009• Modificaciones a la NIC 1 y aprobación CNIIF 19: Reglamento 662/2010, de 23 de julio 2010• Modificaciones a la NIC 1 y NIC 19 Presentación de partidas de otro resultado global y de la NIC 19 Retribuciones a empleados: Reglamento 475/2012 de 6 de junio de 2012	(12-06-09)
2.	Existencias.	(25-03-09)
7.	Estados de flujos de efectivo.	(25-03-09)
8.	Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores.	(12-06-09)
10.	Hechos posteriores a la fecha del balance	(25-03-09)
11.	Contratos en construcción.	(25-03-09)
12.	Impuesto sobre las ganancias. <ul style="list-style-type: none">• Modificaciones a la NIC 12. Impuestos diferidos: Recuperación de los activos subyacentes. Reglamento 1255/2012 de 11 de diciembre.	(12-06-09)
16.	Inmovilizado material.	(12-06-09)
17.	Arrendamientos	(25-03-09)
18.	Ingresos ordinarios.	(25-03-09)
19.	Retribuciones a los empleados <ul style="list-style-type: none">• Modificaciones a la NIC 1 y NIC 19 Presentación de partidas de otro resultado global y de la NIC 19 Retribuciones a empleados Reglamento 475/2012 de 6 de junio de 2012	(25-03-09)
20.	Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas	(25-03-09)
21.	Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera	(12-06-09)
23.	Costes por intereses. <ul style="list-style-type: none">• Modificaciones a la NIC 23: Reglamento 1260/2008 de 10 de diciembre de 2008	(16-09-09)
24.	Información a revelar sobre partes vinculadas. <ul style="list-style-type: none">• Modificaciones a la NIC 24 e NIIF 8: Reglamento 632/2010 de 19 de julio de 2010	(25-03-09)
26.	Contabilización e información financiera sobre planes de prestaciones por retiro	(25-03-09)
27.	Estados financieros separados <ul style="list-style-type: none">• Modificaciones a la NIC 27 y publicación de las NIIF 10, 11 y 12. Reglamento 494/2009 de 3 de junio de 2009• Modificaciones a la NIC 27 y NIC 28. Reglamento 1254/2012 de 11 de diciembre.	(12-06-09)
28.	Inversiones en asociadas y en negocios conjuntos. <ul style="list-style-type: none">• Modificaciones a la NIC 27 y NIC 28. Reglamento 1254/2012 de 11 de diciembre.	(25-03-09)
29.	Información financiera en economías hiperinflacionarias.	(25-03-09)
31.	Participaciones en negocios conjuntos.	(12-06-09)

NIC	Título	Texto consolidado no oficial en inglés
	Texto consolidado oficial a noviembre de 2008	
32.	Instrumentos financieros: presentación e información a revelar <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones a la NIC 1 y la NIC 32: Reglamento 53/2009 de 21 de enero de 2009 • Modificaciones a la NIC 32: Reglamento 1293/2009 de 23 de diciembre de 2009 • Modificaciones a la NIC 32 (Instrumentos financieros: Presentación – Compensación de activos financieros y pasivos financieros): Reglamento 1256/2012 de 13 de diciembre de 2012. 	(12-06-09)
33.	Ganancias por acción	(12-06-09)
34.	Información financiera intermedia.	(12-06-09)
36.	Deterioro del valor de los activos	(12-06-09)
37.	Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes. (12-06-09)	
38.	Activos intangibles (12-06-09)	
39.	Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones a la NIIF 1 y a la NIC 39: Reglamento 69/2009 de 23 de enero de 2009 • Corrección de errores del Reglamento 69/2009 de 23 de enero de 2009 • Modificaciones a la NIC 39: Reglamento 839/2009 de 15 de septiembre de 2009 • Modificaciones a la NIIF 7 y a la NIC 39: Reglamento 824/2009 de 9 de septiembre de 2009 • Modificaciones a la CNIIF 9 y a la NIC 39: Reglamento 1171/2009 de 30 de noviembre de 2009 	
40.	Inversiones inmobiliarias	(25-03-09)
41.	Agricultura	(25-03-09)

B) NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

NIIF	Título	
1.	Adopción por primera vez de las NIIF <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones a la NIIF 1 y a la NIC 39: Reglamento 69/2009 de 23 de enero de 2009 • NIIF 1 Revisada: Reglamento 1136/2009 de 25 de noviembre de 2009 • Modificaciones a la NIIF 1: Reglamento (UE) nº 550/2010 de la Comisión, de 23 de junio de 2010 • Modificaciones a la NIIF 1 y a la NIIF 7: Reglamento 574/2010 de 30 de junio de 2010 • Modificación a la NIIF 1- Hiperinflación grave y supresión de fechas fijas para las entidades que adoptan por primera vez las NIIF. Reglamento 1255/2012 de 11 de diciembre. • Modificación a la NIIF 1- Government Loans. Reglamento 183/2013 de 4 de marzo. 	(12-06-09)
2.	Pagos basados en acciones <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones Reglamento 1261/2008 de 10 de diciembre de 2008 • Modificaciones Reglamento 244/2010 de 23 de marzo de 2010 	
3.	Combinaciones de negocios <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones. Reglamento 495/2009 de 12 de junio de 2009 	
4.	Contratos de seguros <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones a la NIIF 7 y NIIF 4: Reglamento 1165/2009 de 27 de noviembre de 2009 	(12-06-09)
5.	Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas	(12-06-09)
6.	Exploración y evaluación de recursos minerales	

4.2. internacional

7.	Instrumentos financieros: Información a revelar	
	<ul style="list-style-type: none">• Modificaciones a la NIIF 7 y a la NIC 39: Reglamento 824/2009 de 9 de septiembre de 2009• Modificaciones a la NIIF 7 y NIIF 4: Reglamento 1165/2009 de 27 de noviembre de 2009• Modificaciones a la NIIF 1 y a la NIIF 7: Reglamento 574/2010 de 30 de junio de 2010• Modificaciones a la NIIF 7: Reglamento 1205/2011 de 22 noviembre de 2011• Modificaciones a la NIIF 7 (Instrumentos financieros: Información a revelar – Compensación de activos financieros y pasivos financieros): Reglamento 1256/2012 de 13 de diciembre de 2012.	
8.	Segmentos operativos	(25-03-09)
	<ul style="list-style-type: none">• Modificaciones a la NIC 24 e IFRS 8: Reglamento 632/2010 de 19 de julio de 2010	
10.	Estados Financieros Consolidados: Reglamento 1254/2012 de 11 de diciembre	
11.	Acuerdos conjuntos: Reglamento 1254/2012 de 11 de diciembre	
12.	Revelación de participaciones en Otras Entidades: Reglamento 1254/2012 de 11 de diciembre	
13.	Valoración del Valor Razonable: Reglamento 1255/2012 de 11 de diciembre	

Además se han aprobado:

- Mejoras a las NIIF aprobadas por IASB en mayo 2008 a través del Reglamento 70/2009 de 23 de enero de 2009
- Mejoras de las NIIF de Abril de 2009 a través del Reglamento 243/2010 de 23 de marzo de 2010
- Mejoras de las NIIF de 2010, a través del Reglamento 149/2011, de 18 de febrero de 2011

C) INTERPRETACIONES SIC

SIC	Título
7.	Introducción del euro
10.	Ayudas públicas - Sin relación específica con actividades de explotación
12.	Consolidación - Entidades con cometido especial
13.	Entidades controladas conjuntamente - Aportaciones no monetarias de los partícipes
15.	Arrendamientos operativos - Incentivos
21.	Impuesto sobre las ganancias - Recuperación de activos no depreciables revalorizados
25.	Impuesto sobre las Ganancias - Cambios en la situación fiscal de la empresa o de sus accionistas
27.	Evaluación del fondo económico de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento
29.	Información a revelar - Acuerdos de concesión de servicios
31.	Ingresos ordinarios - Permutas que comprenden servicios de publicidad
32.	Activos inmateriales - Costes de sitios web

D) INTERPRETACIONES IFRIC (CINIIF)

CINIIF	Título
1.	Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares
2.	Aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares
4.	Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento
5.	Participaciones en fondos para atender gastos de desmantelamiento, restauración y rehabilitación medioambiental
6.	Pasivos surgidos de la participación en mercados específicos - Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
7.	Instrumentos financieros – Información a revelar
8.	Alcance de la NIIF 2 <ul style="list-style-type: none"> • Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1126/2008 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2008
9.	Nueva evaluación de los derivados implícitos <ul style="list-style-type: none"> • Modificación de la CNIIF 9 y del IAS 39: Reglamento 1171/2009 de 30 de noviembre de 2009
10.	Información financiera intermedia y deterioro de valor
11.	Transacciones con acciones propias y del grupo
12.	Concesiones administrativas
13.	Programas de fidelización de clientes
14.	Límite de un activo por prestaciones definidas obligación de mantener un nivel mínimo de financiación y su interacción <ul style="list-style-type: none"> • Modificación de la CNIIF 14 Reglamento 633/2010 de la Comisión, de 19 de julio de 2010
15.	Acuerdos para la construcción de inmuebles
16.	Cobertura de la inversión neta de un negocio en el extranjero
17.	Distribuciones a los propietarios de activos distintos al efectivo
18.	Transferencia de activos procedentes de clientes
19.	Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio
20.	Costes por desmonte en la fase de producción de una mina a cielo abierto (aprobada mediante Reglamento 1255/2012 de 11 de diciembre)

El IFRIC también emitió la Interpretación IFRIC número 3, «Derechos de emisión», que posteriormente retiró, con efectos inmediatos, en junio de 2005.

E) Normas pendientes de adopción por la UE (en proceso de aprobación en EFRAG)

- IFRS 9 *Financial Instruments* (emitida el 12 de noviembre de 2009)
Postponed 1/1/2013

Mejoras:

- *Transition Guidance (amendments to IFRS 10,11 and 12)* (emitida en junio de 2012)
- *Improvements to IFRSs 2009-2011* (emitida el 17 de mayo de 2012)
- *Investment Entities (amendments to IFRS 10, IFRS 12 and IAS 27)* (emitida el 31 de octubre de 2012)

4.2. internacional

4.2.2 IFAC – IAASB

Las normas aprobadas por IAASB siguiendo los criterios del proyecto 'Claridad' tienen como fecha de entrada en vigor el 15 de diciembre de 2009 por lo que se aplica a las auditorías de estados financieros con esa fecha de cierre o posterior correspondiente a auditoría de estados financieros.

NICC (Normas Internacionales de Control de Calidad)

- NICC 1: Control de Calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados.

NIA (Normas Internacionales de Auditoría)

NIA Título

200 - 299 Obligaciones y deberes

200.	Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría
210.	Acuerdo de los términos del encargo
220.	Control de calidad de la auditoría de estados financieros
230.	Documentación de auditoría
240.	Responsabilidades del auditor en la auditoría de los estados financieros con respecto al fraude
250.	Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros
260.	Comunicación del auditor con los responsables del gobierno de la sociedad
265.	Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad

300 - 499 Evaluación de riesgos y respuesta a los riesgos evaluados

300.	Planificación de la auditoría de estados financieros
315.	Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno (revisada en enero de 2012)
320.	Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría
330.	Respuestas del auditor a los riesgos valorados
402.	Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios
450.	Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría

500 - 599 Evidencia en auditoría

500.	Evidencia de auditoría
501.	Evidencia de auditoría. Consideraciones específicas para determinadas áreas
505.	Confirmaciones externas
510.	Encargos iniciales. Saldos de apertura
520.	Procedimientos analíticos
530.	Muestreo de auditoría
540.	Auditoría de las estimaciones contables, incluidas las de valor razonable y de la información relacionada a revelar
550.	Partes vinculadas
560.	Hechos posteriores al cierre
570.	Empresa en funcionamiento
580.	Manifestaciones escritas

600 - 699 Utilización del trabajo de terceros

600.	Consideraciones especiales - Auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)
610.	Utilización del trabajo de los auditores internos (revisada en enero de 2012)
620.	Utilización del trabajo de un experto del auditor

700 - 799 Conclusiones de la auditoría e informes

700.	Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros
705.	Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente
706.	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones en el informe emitido por un auditor independiente
710.	Información comparativa – Cifras correspondientes de periodos anteriores y estados financieros comparativos
720.	Responsabilidad del auditor con respecto a otra información financiera incluida en los documentos que contienen los estados financieros auditados

800 - 899 Áreas especiales

800.	Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos
805.	Consideraciones especiales – Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específica de un estado financiero
810.	Consideraciones especiales – Encargos para informar sobre estados financieros resumidos

NIER (Norma Internacional de Encargos de Revisión)

Las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (ISRE por sus siglas en inglés) vigentes son:

- NIER 2400 - *Engagements to Review Historical Financial Statements*. Norma revisada publica el 27 de septiembre de 2012. La norma revisada será efectiva para las revisiones de estados financieros de ejercicios que cierren el o a partir del 31 de diciembre de 2013.
- NIER 2410 – Revisión de la Información Financiera Intermedia por parte del auditor independiente de la entidad. Fecha de entrada en vigor, 15 de diciembre de 2006.

NIEA (Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento)

- NIEA 3000: Encargos de Aseguramiento distintos a la auditoría o revisión de información financiera histórica. Vigente desde el 1 de enero de 2005.
- NIEA 3400 (antes NIA 810). El examen de Información Financiera Prospectiva. Vigente desde el 1 de enero de 2005.
- NIEA 3402. Informes que proporcionan un grado de seguridad sobre los controles en una organización de servicios. Vigente para informes de períodos que finalicen en, o después del 15 de junio de 2011.
- NIEA 3410. Norma internacional de Encargos de Aseguramiento sobre estados sobre gases de efecto invernadero.
- NIEA 3420. Informes que proporcionan un grado de seguridad sobre la compilación de la información financiera contenida en un folleto. Vigente a partir de 31 de marzo de 2013.

NISR (Normas Internacionales sobre Servicios Relacionados)

Las Normas Internacionales sobre Servicios Relacionados (ISRS por sus siglas en inglés) vigentes son:

- NISR 4400 (antes NIA 920). Encargos para la realización de procedimientos acordados relativos a información financiera.
- NISR 4410 (antes NIA 930). Encargos de compilación de estados financieros. (revisada en marzo de 2012).

5. abreviaturas

5

General

ED	<i>Exposure Draft.</i> Borrador.
Discussion paper	Documento para debate.
SME	<i>Small and Medium Size Enterprise.</i> Pequeña y mediana empresa (pyme).

Europa

FEE	<i>Fédération des Experts Comptables Européens.</i> Federación de expertos contables europeos.
CESR	<i>Committee of European Securities Regulators.</i> Comité de reguladores europeos de mercados de valores.

EE.UU.

AICPA	<i>American Institute of Certified Public Accountants.</i> Instituto americano de auditores.
FASB	<i>Financial Accounting Standards Board (USA).</i> Consejo de normas contables de USA. Emite los FAS.
SEC	<i>Securities and Exchange Commission (USA).</i> Comisión de valores de EE.UU.
PCAOB	<i>Public Company Accounting Oversight Board.</i> Consejo regulador de empresas auditoras de sociedades cotizadas.

IFAC

IFAC	<i>International Federation of Accountants.</i> Federación internacional de contadores.
IAASB	<i>International Accounting and Assurance Standards Board (Antiguo IAPC).</i> Consejo de normas internacionales de contabilidad y "assurance".
IAESB	<i>International Accounting Education Standards Board.</i> Consejo de normas internacionales de educación.
IESBA	<i>International Ethics Standards Board for Accountants.</i> Consejo de normas internacionales de ética.
IPSASB	<i>International Public Sector Accounting Standards Board.</i> Consejo de normas internacionales de sector público
ISA	<i>International Standard on Auditing.</i> Norma internacional de auditoría (NIA).
ISQC	<i>International Standard on Quality Control.</i> Norma internacional sobre control de calidad.
ISAE	<i>International Standard on Assurance Engagements.</i> Norma internacional sobre encargos de "assurance".
ISRE	<i>International Standard on Review Engagements.</i> Norma internacional sobre encargos de revisión.
IAPS	<i>International Auditing Practice Statement.</i> Declaración complementaria de auditoría.
IPSAS	<i>International Public Sector Accounting Standards.</i> Normas internacionales de contabilidad relativas al sector público.
IES	<i>International Education Standards.</i> Normas internacionales de formación.

IASB

IASB	<i>International Accounting Standards Board (antes IASC).</i> Consejo de normas internacionales de contabilidad.
IFRS	<i>International Financial Reporting Standards.</i> Normas internacionales de información financiera (NIIF).
IAS	<i>International Accounting Standards.</i> Normas internacionales de contabilidad (NIC).
SIC	<i>Standing Interpretations Committee.</i> Comité de interpretación de normas (sustituido por el IFRIC).
IFRIC	<i>International Financial Reporting Interpretations Committee.</i> Comité de interpretación de NIIF (CINIIF - sustituye al SIC).



Audidores

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Paseo de la Habana, 1- 28036 Madrid

tel.: 91 446 03 54

fax: 91 447 11 62

<http://www.icjce.es>

e-mail: auditoria@icjce.es